21

INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 818, "CAMPO DE LORCA, S.C.L.", CON N.I.F. F30587919, NRUE 1724.2021.00818.2020.08.V4, PARA EL PAGO TOTAL AYUDA 2020,, CORRESPONDIENTE A LA AYUDA FINANCIERA A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS DE LA ANUALIDAD 2020, POR UN IMPORTE DE UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.308.537,92 EUROS). CON CARGO A LA PARTIDA EXTRAPRESUPUESTARIA 44900711 "FEAGA AYUDA SIN FINANCIACIÓN AUTONÓMICA" CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA FEAGA 080203060000103.

1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.

3.- PROPUESTA DE ORDEN PREVIA DE CONCESION QUE FORMULA LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO.

4.- PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA PARA DOCUMENTO CONTABLE.

5.- CERTIFICADO DE CONTROLES.

6.- INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE PRODUCCION AGRICOLA.

7.- INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA.

8.- CERTIFICADO DE MEDIDAS DE PREVECIÓN Y GESTION DE CRISIS AÑO 2020. AYUDA TOTAL.

9.- INFORMES TÉCNICOS DE CONTROL DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL.

9.-SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA QUE FORMULA LA OPFH Nº 818 CAMPO DE LORCA, S.C.L

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente , como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios (CE) nº 1308/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1307/2001 (CE) nº 1234/2007, y el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa El Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión, y el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/532 DE LA COMISIÓN de 16 de abril de 2020 que establece excepciones, para el año 2020, a los Reglamentos de Ejecución (UE) nº 809/2014, (UE) nº 180/2014, (UE) nº 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 2017/39, (UE) 2015/1368 y (UE) 2016/1240, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común, y en la legislación nacional contenida en el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 501/2019, de 26 de mayo.

Vista la solicitud de pago del AYUDA TOTAL correspondiente a la ejecución del Programa Operativo anualidad 2020, presentada por la Organización de Productores nº 818, "CAMPO DE LORCA, S.C.L.", con N.I.F. F30587919, NRUE 1724.2021.00818.2020.08.V4, y número de registro de entrada SEDE-CARM nº 2021900000073377, de fecha 11/02/2021.

Consta en el expediente Propuesta de la Directora General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de 21/09/2021, así como informe técnico de 20/09/2021 donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria, contiene los certificados de los controles administrativos y de campo y concluye informando favorablemente para el pago total de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020 a los Programas y Fondos Operativos, a la Organización de Productores nº 818,

"CAMPO DE LORCA, S.C.L.", con N.I.F. F30587919, NRUE 1724.2021.00818.2020.08.V4, el PAGO DE LA AYUDA TOTAL, por un importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.308.537,92 euros).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 818, "CAMPO DE LORCA, S.C.L.", con N.I.F. F30587919, NRUE 1724.2021.00818.2020.08.V4, para el PAGO TOTAL AYUDA 2020,, correspondiente a la ayuda financiera a los Programas y Fondos Operativos de la anualidad 2020, por un importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.308.537,92 euros).

Segundo.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 080203060000103.

Documento fechado y firmado electrónicamente

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE.

Fdo.: Antonio Luengo Zapata

INFORME JURÍDICO A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO, DE PAGO DE UNA AYUDA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 818, "CAMPO DE LORCA, S.C.L.", CON N.I.F. F30587919.

Remitido a este Servicio Jurídico la consulta que se cita, a efectos de la emisión de Informe sobre el mismo, este Servicio Jurídico en uso de las funciones atribuidas por el artículo 11.1. d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES

Único.- Por parte de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, se remite el expediente que se cita, que consta de la documentación relativa a dicho asunto, consistente en:

- Certificado de Medidas de Prevención y gestión de crisis año 2020, de la Medida 6, del Servicio de Producción Agrícola, de fecha 30 de julio 2021.
- Informe y Lista de controles del Jefe de Servicio de Producción Agrícola de 20 de septiembre de 2021.
- Certificado de Control del Jefe de Servicio de Producción Agrícola, de fecha 20 de septiembre de 2021.
- Propuesta de pago definitiva del Jefe de Servicio de Producción Agrícola 20 de septiembre de 2021.
- Propuesta de Orden de concesión y pago de la ayuda de la Directora General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de 21 de septiembre de 2021.
- Propuesta del Sr. Consejero al Consejo de Gobierno de:

"**Primero.-** Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 818, "CAMPO DE LORCA, S.C.L.", con N.I.F. F30587919, NRUE 1724.2021.00818.2020.08.V4, para el PAGO DEL AYUDA TOTAL, correspondiente a la ayuda financiera a los Programas y Fondos Operativos de la anualidad 2020, por un importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.308.537,92 euros).

Segundo.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 080203060000103."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Sobre la competencia para la concesión de subvenciones.

CANAVATE CANAVATE, CRISTOBAL | 22/09/2021 14:20:29 | BERMEJO LOPEZ-MATHEOU, MARIA DOLORES | 22/09/2021 15:21:32
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantes y las fechas de firma se muestran en las revocadas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3bb053fb-1be8-b71d-8cc7-005056966280

El artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno:

"Autorizar la concesión de subvenciones cuando su cuantía exceda de las previstas en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los consejeros o cuando así se establezca en la legislación reguladora de la Hacienda pública regional."

A su vez, el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina lo siguiente:

«1. Son órganos competentes para la concesión de subvenciones el Presidente, Vicepresidente, en su caso, y demás miembros del Consejo de Gobierno, así como los Presidentes o Directores de los organismos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente.

Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.»

Segundo.- Sobre la procedencia de la ayuda

Consta en el expediente un informe técnico del Servicio de infraestructuras Rurales, de 5 de agosto de 2021, donde en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, se procede a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda, que concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda de los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 818, "CAMPO DE LORCA, S.C.L.", con N.I.F. F30587919, por un importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.308.537,92 euros).

En consecuencia, al ser el importe de la concesión de pago de la AYUDA TOTAL del Fondo Operativo 2020, realizada a la Organización de Productores nº 818 "CAMPO DE LORCA S.C.L.", por un importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.308.537,92 euros), se informa favorablemente la misma, por ajustarse a la normativa aplicable.

Documento fechado y firmado electrónicamente

Conforme:

El Técnico Consultor — **La Jefa del Servicio Jurídico**

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate — **Fdo.: Mª Dolores Bermejo López-Matencio**

CAÑAVATE CAÑAVATE, CRISTOBAL 22/09/2021 14:20:29 | BERMEJO LOPEZ-MATENCIO, MARIA DOLORES 22/09/2021 15:22:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas(s) y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3b06310-1bn8-b71d-8cc7-00505696b280

PROPUESTA DE ORDEN PREVIA

Vista la solicitud de pago de la AYUDA TOTAL correspondiente a la ejecución del Programa Operativo anualidad 2020, presentada por la Organización de Productores nº **818**, **"CAMPO DE LORCA, S.C.L."**, con N.I.F. **F30587919**, NRUE **1724.2021.00818.2020.08.V4** y número de registro de entrada SEDE-CARM nº 2021900000073377, de fecha 11/02/2021.

Teniendo en cuenta los Reglamentos comunitarios (UE) nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios; R(UE) nº 2017/891; R(UE) 2017/892; R(UE) 2018/1145 y R(UE) 2018/1146 de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y el Real Decreto 1179/2018 de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas. El Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.

Vistos los informes técnicos, con código seguro de verificación (CSV) CARM-ab41b11b-1ab3-6107-015b-0050569b6280 y CARM-8f550c9a-fe70-3165-4a15-0050569b34e7, emitidos en relación con los controles de 2º nivel de las operaciones de retirada del mercado y sus destinatarios de las medidas de gestión de crisis de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Organización de Productores nº 818, "CAMPO DE LORCA, S.C.L.", se ha comprobado que CUMPLE con la normativa existente de acuerdo a los artículos 27.5f y 30.2 del Reglamento (UE) nº 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017.

Visto el Informe Técnico con (CSV) CARM-29fb573f-1a31-f752-fbd0-0050569b6280, por el que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda solicitada, MINORADA con el siguiente detalle:

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	MOTIVACIÓN-INCUMPLIMIENTO
2.1.2.	51	285,00	142,50	Anexo IV del Real Decreto 1179/2018 sobre Medidas, acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto subvencionables en el marco de los programas operativos y los requisitos relativos a las mismas: "Actuación 2.1.2. Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de producto". El GRASP, así como los gastos correspondientes al desplazamiento y la manutención no pueden incluirse en esta actuación al no ser gastos específicos correspondientes a sistemas de gestión de calidad de producto.

GARCIA POVEDA, MARIA DE LOS REMEDIOS 21/09/2021 15:47:39
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e90fca61-1ae2-1943-7cdc-0050569b6280

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	MOTIVACIÓN-INCUMPLIMIENTO
2.1.2.	52	155,00	77,50	Anexo IV del Real Decreto 1179/2018 sobre Medidas, acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto subvencionables en el marco de los programas operativos y los requisitos relativos a las mismas: "Actuación 2.1.2. Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de producto". El GRASP, así como los gastos correspondientes al desplazamiento y la manutención no pueden incluirse en esta actuación al no ser gastos específicos correspondientes a sistemas de gestión de calidad de producto.
2.1.2.	53	205,00	102,50	Anexo IV del Real Decreto 1179/2018 sobre Medidas, acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto subvencionables en el marco de los programas operativos y los requisitos relativos a las mismas: "Actuación 2.1.2. Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de producto". El GRASP, así como los gastos correspondientes al desplazamiento y la manutención no pueden incluirse en esta actuación al no ser gastos específicos correspondientes a sistemas de gestión de calidad de producto.
2.1.6.	63	174,00	87,00	Art. 31.2 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891: "Los gastos subvencionables en el marco de los programas operativos se restringirán a los costes reales contraídos". La factura 2926/2020 incluida en la referencia 63 presenta asociada una factura rectificativa R 43/2020 incluida en la referencia 65 por importe de -174 €. Al no aceptar GESPRO importe de financiación solicitado negativo, se introduce el valor 0 €, por lo que procede minoración de la diferencia.
3.1.2.	208	1.905,00	952,50	Anexo II, punto 1 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891: "Lista de acciones y gastos no subvencionables en virtud de los programas operativos mencionados en el artículo 31, apartado 1: Gastos generales de producción y, en particular, los costes de micelio, semillas y plantas no perennes (incluso certificadas); productos fitosanitarios (incluidos los medios de lucha integrada); fertilizantes y otros insumos; gastos de recogida o transporte (internos o externos); gastos de almacenamiento; gastos de envasado (incluidos el uso y la gestión de envases), incluso como parte de nuevos procesos; gastos

GARCIA POVEDA, MARIA DE LOS REMEDIOS 21/09/2021 15:47:39
Este es una copia emitida e imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e90fca61-1ee2-1943-7cdc-005056996280

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	MOTIVACIÓN-INCUMPLIMIENTO
				de funcionamiento (en particular, electricidad, combustibles y mantenimiento)". Se excluyen los gastos de embalaje, manipulación y transporte por no ser subvencionables.
-	-	-	-0,03	Error de redondeo entre la cantidad solicitada en el total del expediente con respecto a la cantidad solicitada resultante de la suma de todas las facturas de gasto.
APLICACIÓN DE LÍMITES			AYUDA (€)	
8.2.1.	Gastos Generales	10,50	5,25	Punto 8 del Anexo IV del Real Decreto 1179/2018: "Cumplir con lo establecido en el anexo III apartado 2, letra a) del Reglamento Delegado (UE) nº 2017/891 teniendo en cuenta que la cantidad fija a tanto alzado del 2 % se calculará en función del fondo operativo aprobado, pero se corregirá, en su caso, en función del fondo operativo realmente ejecutado".
TOTAL		**2.734,50**	**1.367,22**	

Esta Dirección General, **P R O P O N E**

1.- Que se conceda la Organización de Productores nº **818**, **"CAMPO DE LORCA, S.C.L."**, con N.I.F. **F30587919**, NRUE **1724.2021.00818.2020.08.V4**, el PAGO DE **LA AYUDA TOTAL**, correspondiente a la ayuda financiera a los Programas y Fondos Operativos de la anualidad 2020, por un importe de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.308.537,92 euros).**

2.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 080203060000103, propuesta definitiva SIACA-II nº **2021/05195**, con (CSV) CARM-5eb122f2-19fd-e042-0ba2-0050569b34e7, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta IBAN nº **ES37 2038 9690 0360 0006 5208**, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO,

Mª Remedios García Poveda

GARCIA POVEDA, MARIA DE LOS REMEDIOS 21/09/2021 15:47:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e90fca61-1ae2-1943-7cdc-0050569b6280

4

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2021/05195	P.P.P.: 2021/04760
Linea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	SA Saldo	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

PERCEPTOR	NIF/CIF	EXPEDIENTE	Cuenta bancaria	Línea PRESUP.	TP	CANTIDAD	I.AJUS.PD	I.DIS.FIN	I.REBASA	IMPORTE	RETENIDO	EFECTIVO
CAMPO DE LORCA, S.C.L.	F30587919	1724.2021.00818.2020.08.V4	IBAN ES37 2038 9690 0360 0006 5208	080203060000103	SA	1.309.905,1400	0,00	0,00	0,00	1.308.537,92	0,00	1.308.537,92
			Totales por expediente:			1.309.905,1400	0,00	0,00	0,00	1.308.537,92	0,00	1.308.537,92
Totales por perceptor:						1.309.905,1400	0,00	0,00	0,00	1.308.537,92	0,00	1.308.537,92

CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 12:27:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-Seb122f2-19fd-e042-0ba2-0050569b34e7

MAR55X@kvmcaam2-agri.carm.es(210917-12:45).SIK2.PCPDO00L.FOPPDF.2021/4677456

PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2021/05195	
Linea	1724 Programas y fondos operativos	P.P.P.: 2021/04760
Tipo de Pago	SA Saldo	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

LINEA PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTES	CANTIDAD	RETENIDO	IMPORTE
08.02.03.06.0000.103 Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10 - 2020 - BE, BG, CZ, DK, DE, IE, EL, ES, FR, IT, CY, LV, LT, HU, MT, NL, AT, PL, PT, RO, SK, FI, SE, UK	1	1.309.905,1400	0,00	1.308.537,92
Totales:	1	1.309.905,1400	0,00	1.308.537,92

CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 12:27:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-Seh12212-19fd-e042-0ba2-0050569b34e7

MAR55X@kvmcaam2-agri.carm.es(210917-12:45).51K2.PCPDO00L.POPPDF.2021/4677456

CERTIFICADO DE CONTROLES

PDP: 2021/05195
Organización de Productores **nº 818, "CAMPO DE LORCA, S.C.L."**
NIF: **F30587919**
NRUE: **1724.2021.00818.2020.08.V4**
CONTROLES DOCUMENTALES:

-Se han comprobado los datos siguientes y son correctos:

- DATOS DEL BENEFICIARIO (NIF/CIF, NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL)
- CERTIFICADO CUENTA CORRIENTE
- ESCRITURAS DE CONSTITUCION EN SU CASO
- PODERES EN SU CASO
- CONTROL DE LA FECHA DE REGISTRO DEL EXPEDIENTE CON SU LOTE

CONTROLES ADMINISTRATIVOS:

Se han realizado los controles administrativos establecidos en las reglamentaciones que regulan la línea de ayuda y son correctos, para todas y cada una de las solicitudes propuestas con las penalizaciones pertinentes en su caso.

CONTROLES DE CAMPO:

Los resultados de los controles de campo, para cada una de las solicitudes objeto de inspección, son correctos y favorables al pago de las citadas solicitudes con las penalizaciones pertinentes en su caso.

REQUISITOS LEGALES:

Se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos legales que resultan de aplicación.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
EL JEFE DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA,
Antonio J. Carmona Cabrera

CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/07/2021 12:27:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en las renuadas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-586301co-19fd-e17f-4deb-005056b834e7

UNIÓN EUROPEA

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

INFORME

TIPO SOLICITUD AYUDA	**AYUDA TOTAL**
PERIODO DEL PROGRAMA OPERATIVO	2017-2021
ANUALIDAD	**2020**
FECHA PRESENTACIÓN	11/02/2021
Nº DE REGISTRO	202190000073377
NRUE	1724.2021.00818.2020.08.V4
Nº REGISTRO OP NACIONAL	818
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	**CAMPO DE LORCA SCL**
DOMICILIO SOCIAL	CAMINO LIFOROS, S/N. DIPUTACIÓN TERCIA. 30815. LORCA
N.I.F.	F30587919

D/Dña. **José Juan Sánchez Martínez**,

Técnico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, procede a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda.

			OBSERV (1) Número
	1 SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO APROBADO		
1	Orden de aprobación del Fondo Operativo de fecha:	17/01/2020	
2	Resolución de Modificación del año en curso de fecha:	22/12/2020	
	2 SOBRE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO OPERATIVO		
	Acta de la Asamblea, tomándose entre otros los siguientes acuerdos:	FECHA ACTA: 11/09/2019	
3	a) Forma de financiación (art.25 R(UE) 2017/891): Mixtas. OP 50% de las acciones comunes y socios 50% de las acciones privativas		
4	b) Forma de Gestión del fondo que será mediante (Artículo 5 R.D. 1179/2018): ○C.M. Cuentas bancarias no exclusivas (CUENTAS MÚLTIPLES)		
	3 CONTROLES ADMINISTRATIVOS SOLICITUD DE AYUDA (art. 9.2 a) R(UE) 892/2017)		
5	En relación al código IBAN por la que se solicita el pago de la ayuda: *(indicar)*:	ES37 2038 9690 0360 0006 5208	
	Se han realizado los controles previo al pago al expediente según LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS, anexo al informe, concluyendo que:		
6	En el caso de hayan sido percibidos **ANTICIPOS** previamente, aporta en su solicitud de ayuda la documentación acreditativa de que estos se han gastado realmente; en caso contrario será de aplicación el artículo 67 R(UE) 2017/891 (artículo 24.1.a RD 1179/2018) (AA/PP/SALDO)		
7	El total de las **aportaciones** al Fondo Operativo realizados por la O.P. y sus asociados, y los cargos por acciones corresponden al menos al importe de los gastos admitidos, por lo que se puede concluir que ha existido un correcto funcionamiento de la cuenta del fondo operativo. (SALDO/AT)		
8	El programa se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre (*art. 7.1 de R (UE) 2017/892* y la gestión se efectúa de tal modo que los gastos e ingresos puedan identificarse anualmente *(art. 24 R (UE) 2017/891)*. (AA/PP/SALDO/AT)		

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN 20/09/2021 18:11:04 CARMONA CARRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:38:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-29fb573f-1a31-f752-fbd0-0050569b6280

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

UNIÓN EUROPEA

9 Las acciones del programa operativo ejecutado **no están incluidas** en la lista de operaciones y **gastos no subvencionables** del *Anexo II del Reglamento (UE) 2017/891.* (AA/PP/SALDO/AT)

10 Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las **condiciones de elegibilidad** del *anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891.* (SALDO/AT)

11 Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las los **límites máximos** de gastos contemplados en el *anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891.* (SALDO/AT)

12 Se incluyen ***dos o más acciones*** *medioambientales* ***o como mínimo el 10%*** *del gasto correspondiente al programa operativo se destina a acciones medioambientales (art. 33.5 R(UE) 1308/2013)* (SALDO/AT)

Se ha ***notificado en su caso*** *a la OP, de acuerdo con la Ley 39/2015 de PAC, las* ***deficiencias*** *observadas en su solicitud o la falta de justificantes de acompañamiento que impidan su tramitación:*

13 Petición de documentos de fecha:

11/08/2021					

14 Solicitudes genéricas/contestación a requerimientos de fecha:

11/02/2021	04/06/2021	18/08/2021	24/08/2021	27/08/2021	

15 Se han realizado los controles in situ de las actuaciones medioambientales

7.4.1 Abonado en verde leguminosas	☑ Comunicación	☑ Control in situ
7.18.1 Lucha biotecnológica/biotecnológica	☑ Comunicación	☑ Control in situ
7.22.1 Implantación de setos	☑ Comunicación	☑ Control in situ
.....	☐ Comunicación	☐ Control in situ

16 Expediente seleccionado en la muestra de control sobre el terreno (SALDO/AT) Fecha control:

17 En el caso de que existan conceptos de gasto realizados en otras CCAA, se solicita: (SALDO/AT)

- ◉ Comprobación de NO DOBLE financiación (expediente no seleccionado control sobre el terreno)
- ○ Comprobación de EJECUCIÓN Y NO DOBLE financiación (expediente seleccionado control sobre el terreno
- ○ No aplica en expediente

18 Según documentación aportada por la O.P., y teniendo en cuenta la Orden del Consejero, por el que se aprueba el Programa Operativo Modificado y el Cuadro de Modificaciones, se adjunta al informe:

ANEXO I (GESPRO)

19 ***Actuaciones y conceptos de gasto ejecutados y concedidos***, según la última resolución del programa operativo, para la anualidad solicitada, sobre la que se han realizado las comprobaciones. (AA/PP/SALDO/AT)

ANEXO II ○ APLICA ◉ NO APLICA

20 ***Recuperación de VALOR RESIUDAL inversiones.*** *Datos relativos a los socios, identificación de inversiones y verificación del cálculo de los importes a reembolsar por parte de los socios. (SALDO/AT)*

Resumen

ANUALIDAD FO	IMPORTE VALOR RESIDUAL REEMBOLSO OP (€)	IMPORTE A REEMBOLSAR C.A. (€)
TOTAL		

ANEXO III ◉ APLICA ○ NO APLICA

21 ***Actuaciones 6.1. Retiradas y 6.2. Recolección en verde y no recolección.*** *Datos de los* ***GASTOS ADMITIDOS*** *relativos a las actuaciones, según:*

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN 20/09/2021 18:11:04 CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:38:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-29fb573f-1a31-f752-fbd0-0050569b6280

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

UNIÓN EUROPEA

- **INFORME relativo al cálculo de Medidas de Prevención y Gestión de Crisis** para operaciones de retirada y en su caso recolección en verde y no recolección, en el que se indica el **importe máximo auxiliable.**
- **Documentación:**
  - ✓ Facturas
  - ✓ Detalle de los kg facturados por **producto o superficie** por producto y socio e importes aplicados al FO (cuenta única)
  - ✓ Liquidación a los socios según cuenta contable, justificación del pago y cuenta bancaria (cuenta única) / Verificaciones realizadas en informe de justificación de subvención y Anexo 2 y 5 (cuenta múltiple)

ANEXO IV ○APLICA ◉NO APLICA

Controles de la gestión de CUENTA ÚNICA. Se adjuntan metodología y relación de la muestra en relación al control sobre la aportación de los socios a al FO, sobre la contabilidad de las facturas y sobre la facturación de la OP al socio en caso de actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP

4 MINORACIONES RESPECTO A LO SOLICITADO

21

ACTUACIÓN	Nº Orden Identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación - Incumplimiento
2.1.2.	51	285,00	142,50	Anexo IV del Real Decreto 1179/2018 sobre Medidas, acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto subvencionables en el marco de los programas operativos y los requisitos relativos a las mismas: "*Actuación 2.1.2. Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de producto*". **El GRASP, así como los gastos correspondientes al desplazamiento y la manutención no pueden incluirse en esta actuación al no ser gastos específicos correspondientes a sistemas de gestión de calidad de producto.**
2.1.2.	52	155,00	77,50	Anexo IV del Real Decreto 1179/2018 sobre Medidas, acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto subvencionables en el marco de los programas operativos y los requisitos relativos a las mismas: "*Actuación 2.1.2. Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de producto*". **El GRASP, así como los gastos correspondientes al desplazamiento y la manutención no pueden incluirse en esta actuación al no ser gastos específicos correspondientes a sistemas de gestión de calidad de producto.**
2.1.2.	53	205,00	102,50	Anexo IV del Real Decreto 1179/2018 sobre Medidas, acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto subvencionables en el marco de los programas operativos y los requisitos relativos a las mismas: "*Actuación 2.1.2. Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de producto*". **El GRASP, así como los gastos correspondientes al desplazamiento y la manutención no pueden incluirse en esta actuación al no ser gastos específicos correspondientes a sistemas de gestión de calidad de producto.**
2.1.6.	63	174,00	87,00	Art. 31.2 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891: "*Los gastos subvencionables en el marco de los programas operativos se restringirán a los costes reales contraídos*". **La factura 2926/2020 incluida en la referencia 63 presenta asociada una factura rectificativa R 43/2020 incluida en la referencia 65 por importe de -174 € . Al no aceptar GESPRO importe de financiación solicitado negativo, se introduce el valor 0 €, por lo que procede minoración de la diferencia.**

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN 20/09/2021 18:11:04 CARMONA CARRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:38:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-29fb573f-1a31-f752-fad0-0050569b6280

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

UNIÓN EUROPEA

3.1.2.	208	1.905,00	952,50	Anexo II, punto 1 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891: *"Lista de acciones y gastos no subvencionables en virtud de los programas operativos mencionados en el artículo 31, apartado 1: Gastos generales de producción y, en particular, los costes de micelio, semillas y plantas no perennes (incluso certificadas); productos fitosanitarios (incluidos los medios de lucha integrada); fertilizantes y otros insumos; gastos de recogida o* ***transporte*** *(internos o externos); gastos de almacenamiento;* ***gastos de envasado*** *(incluidos el uso y la gestión de envases), incluso como parte de nuevos procesos; gastos de funcionamiento (en particular, electricidad, combustibles y mantenimiento)".* **Se excluyen los gastos de embalaje, manipulación y transporte por no ser subvencionables.**
-	-	-	-0,03	Error de redondeo entre la cantidad solicitada en el total del expediente con respecto a la cantidad solicitada resultante de la suma de todas las facturas de gasto.
APLICACIÓN DE LÍMITES			**AYUDA (€)**	**Motivación - Incumplimiento**
8.2.1.	Gastos Generales	10,50	5,25	Punto 8 del Anexo IV del Real Decreto 1179/2018: *"Cumplir con lo establecido en el anexo III apartado 2, letra a) del Reglamento Delegado (UE) n.º 2017/891 teniendo en cuenta que la cantidad fija a tanto alzado del 2 % se calculará en función del fondo operativo aprobado, pero se corregirá, en su caso, en función del fondo operativo realmente ejecutado".*
TOTAL		**2.734,50**	**1.367,22**	
APLICACIÓN DE PENALIZACIONES			**AYUDA (€)**	**Motivación - Incumplimiento**
PENALIZACIÓN			**0,00**	-

TOTAL MINORACIONES	**1.367,22**

5 CÁLCULO DE LA AYUDA

22 Considerando lo expuesto en los diferentes apartados del presente Informe, se procede a calcular el importe de la Ayuda (GESPRO), siendo el resultado según:

INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA GESPRO

23 La **ayuda financiera** será igual al importe de las contribuciones financieras, de miembros de la OP y/o de la propia OP efectivamente abonadas (art.32 R (UE) 1308/2013), que en ningún caso supera el 50% de los gastos realizados, excepto en el caso de que en la medida 6, los productos se destinen a retiradas de mercado destinadas a distribución gratuita que se elevará al 100% (art.34.1 y art 34.4 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) (AA/PP/SALDO/AT)

24 El total **de la ayuda es menor o igual al 4,1 %**, de la VPC, salvo en el caso de que se incluyan medidas de prevención y gestión de crisis, para el que se podría llegar hasta un porcentaje del 4,6%, siendo la diferencia entre el 4,6 y el 4,1 exclusivamente utilizado para prevención y gestión de crisis. En caso de que se hubiera aprobado un porcentaje menor de ayuda, no supera el porcentaje aprobado (art.34.2 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) (AA/PP/SALDO/AT)

25 El **FO resultante es ≥ 60%** aprobado inicialmente *(artículo 16.1 a) del R.D. 1179/2018)* (AA/PP/SALDO/AT)

26 En el último año del PO se realiza el control de que el gasto correspondiente a actuaciones de **personal 2.2.1 y 3.2.3** esta **limitado al 20%** y **3.1.4 envases y palets de campo** está **limitado** al 5% para el conjunto del PO. En caso de incumplimiento será de aplicación el artículo 61.6 del R (UE) 2019/891, de tal manera que el importe de ayudad de esa anualidad se reducirá proporcionalmente al rebasamiento de este límite

TOTAL PO	Act 2.2.1 y 3.2.3 Total (€)	% Act 2.2.1 y 3.2.3 de PO	Act 3.1.4 Total (€)	
		#¡DIV/0!		

27 Según la **solicitud de devolución del 80% de los avales** otorgados al Fondo Español de Garantía Agraria y, comprobada la justificación del cuatrimestre correspondiente, debe procederse a la devolución del 80% de los avales correspondientes a los anticipos cuatrimestrales relacionados a continuación. *(art. 18.1. R(UE) 282/2012, por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación de régimen de garantía para los productos agrícolas)* (AA/SALDO)

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN 20/09/2021 18:11:04 CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:38:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-29fb573f-1a31-1752-fbd0-0050569b6280

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

UNIÓN EUROPEA

◉ NO DEVOLUCIÓN DE AVALES ○ SI DEVOLUCIÓN DE AVALES

CUATRIMESTRE	FECHA DE AVAL	Nº REG	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE AVAL €

6 AYUDA DETERMINADA SUBVENCIONABLE

28 Según lo expuesto en los apartados de este informe, cuyas comprobaciones han sido realizadas en base a la documentación aportada como veraz por la Organización de Productores, se emite INFORME FAVORABLE

para el pago a la O.P. **CAMPO DE LORCA SCL** con N.I.F **F30587919**

por importe de: «UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS» **1.308.537,92** €

7 OBSERVACIONES

29 (1) Las observaciones se indican con número y se exponen a continuación

Descripción de las observaciones	OBSERV (1) Número
Actuación 1.2.1. En el concepto de gasto o inversión "TRACTOR 170 CV", a pesar de que se ejecuta un tractor con una potencia de 155 CV, inferior a la aprobada (170 CV), no procede minoración, puesto que se produce un solicitud de modificación a la baja del importe finalmente aprobado para este concepto de gasto o inversión, aceptándose esa modificación por parte de la Administración, manteniéndose en todo momento la calidad y la coherencia técnica de la inversión.	1
Actuación 3.2.2. La factura con referencia 228 (AB/41997) aparece con base imponible negativa, ya que una corrección en el precio comercial correspondiente a algunos conceptos incluidos en la factura con referencia 227 (152441). No obstante, no procede minoración puesto que dichos conceptos no se habían incluido en el importe de financiación solicitado.	2
Actuaciones 6.1.3. y 6.2.2. Las aportaciones las llevan a cabo los socios correspondientes, a pesar que los gastos vienen asignados a la OP en la solicitud.	3

(Abreviaturas: Comprobaciones realizadas en expediente de AA: AYUDA ANTICIPO / PP: AYUDA PAGO PARCIAL / SALDO: AYUDA SALDO / AT: AYUDA TOTAL)

8 NORMATIVA APLICABLE Y DE REFERENCIA

Reglamento CE nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.

Reglamento (UE) 2017 /2393 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 relativo a la ayuda de desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), **(UE) nº 1306 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común**, (UE) nº 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, **(UE) 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios** y (UE) nº 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativo a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal.

Reglamento (UE) n° 543/2011 de la Comisión, 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas de las frutas y hortalizas transformadas.

Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 08/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión.

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN 20/09/2021 18:11:04 CARMONA CARRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:38:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-29fb573f-1a31-f752-fbd0-0050569b6280

UNIÓN EUROPEA

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 *de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.*

Reglamento Delegado (UE) 2018/1145 *de la Comisión, de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que se atañe a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.*

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146 *de la Comisión de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/892, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) nº 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las*

Real Decreto 1179/2018*, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortaliza.*

Real Decreto 501/2019*, de 26 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.*

Real Decreto 532/2017*, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.*

Orden AAA/897/2013*, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.*

Estrategia Nacional de los Programas Operativos *sostenibles a desarrollar por las organizaciones de Productores de frutas y hortalizas. Segunda Modificación (2/09/2013) y Tercera modificación (1/06/2017). Proyecto de Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a la Medidas Medioambientales.*

Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas ***y Ley 40/2015***, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

Ley 38/2003*, de 17de noviembre, General de Subvenciones.*

Ley 7/2005*, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Real Decreto 887/2006*, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Circular de Coordinación 06/2013 *de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.*

Circular de Coordinación 22/2019, sobre normas coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas – Retiradas.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

EL TÉCNICO,

José Juan Sánchez Martínez

con el Vº Bº y Conforme,
EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA,

Antonio J. Carmona Cabrera

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN | 20/09/2021 18:11:04 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | 20/09/2021 18:38:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-29b5731-1a31-1752-fbd0-005056966280

ANEXO MEDIDAS

Medida	Importe Ejecución Aprobado	Importe Financiación Aprobado	Importe Financiación Solicitado	Incidencia con penalización	Gasto subvencionable	Gasto no subvencionable (sancionable)	Gasto no subvencionable (no sancionable)	Ayuda Solicitada	Ayuda admisible	Reducción sancionable	Reducción no sancionable	Ayuda Pagada
1	1.196.380,10	1.196.380,10	1.191.163,15	Ninguna	1.191.163,15	0,00	0,00	595.581,56	595.581,56	0,00	0,00	595.581,56
2	364.395,00	364.395,00	363.502,64	Ninguna	362.683,64	819,00	0,00	181.751,03	181.341,53	409,50	0,00	181.341,53
3	813.227,69	813.227,69	803.085,54	Ninguna	801.180,54	1.905,00	0,00	401.542,68	400.590,18	952,50	0,00	400.590,18
6	162.425,00	162.425,00	109.966,40	Ninguna	109.966,40	0,00	0,00	54.983,20	54.983,20	0,00	0,00	54.983,20
7	118.696,23	104.191,95	99.741,42	Ninguna	99.741,42	0,00	0,00	49.870,69	49.870,69	0,00	0,00	49.870,69
8	52.931,20	52.931,20	52.352,03	Ninguna	52.352,03	0,00	0,00	26.176,01	26.176,01	0,00	0,00	26.170,76
	2.708.055,22	**2.693.550,94**	**2.619.811,18**	**Ninguna**	**2.617.087,18**	**2.724,00**	**0,00**	**1.309.905,17**	**1.308.543,17**	**1.362,00**	**0,00**	**1.308.537,92**

ANEXO ACCIONES

Medida	Acción	Importe Ejecución Aprobado	Importe Financiación Aprobado	Importe Financiación Solicitado	Incidencia con penalización	Gasto subvencionable	Gasto no subvencionable (sancionable)	Gasto no subvencionable (no sancionable)	Ayuda Solicitada	Ayuda admisible	Reducción sancionable	Reducción no sancionable	Ayuda Pagada
1	1.2	685.404,00	685.404,00	685.404,00	Ninguna	685.404,00	0,00	0,00	342.702,00	342.702,00	0,00	0,00	342.702,00
1	1.1	510.976,10	510.976,10	505.759,15	Ninguna	505.759,15	0,00	0,00	252.879,56	252.879,56	0,00	0,00	252.879,56
2	2.2	320.000,00	320.000,00	320.000,00	Ninguna	320.000,00	0,00	0,00	159.999,72	159.999,72	0,00	0,00	159.999,72
2	2.1	44.395,00	44.395,00	43.502,64	Ninguna	42.683,64	819,00	0,00	21.751,31	21.341,81	409,50	0,00	21.341,81
3	3.2	131.940,00	131.940,00	129.005,42	Ninguna	129.005,42	0,00	0,00	64.502,63	64.502,63	0,00	0,00	64.502,63
3	3.1	681.287,69	681.287,69	674.080,12	Ninguna	672.175,12	1.905,00	0,00	337.040,05	336.087,55	952,50	0,00	336.087,55
6	6.2	59.865,00	59.865,00	46.854,34	Ninguna	46.854,34	0,00	0,00	23.427,17	23.427,17	0,00	0,00	23.427,17
6	6.1	102.560,00	102.560,00	63.112,06	Ninguna	63.112,06	0,00	0,00	31.556,03	31.556,03	0,00	0,00	31.556,03
7	7.23	46.001,00	46.001,00	45.700,00	Ninguna	45.700,00	0,00	0,00	22.850,00	22.850,00	0,00	0,00	22.850,00
7	7.22	600,00	600,00	240,00	Ninguna	240,00	0,00	0,00	120,00	120,00	0,00	0,00	120,00
7	7.18	19.339,04	4.834,76	3.603,23	Ninguna	3.603,23	0,00	0,00	1.801,60	1.801,60	0,00	0,00	1.801,60
7	7.4	52.756,19	52.756,19	50.198,19	Ninguna	50.198,19	0,00	0,00	25.099,09	25.099,09	0,00	0,00	25.099,09
8	8.2	52.931,20	52.931,20	52.352,03	Ninguna	52.352,03	0,00	0,00	26.176,01	26.176,01	0,00	0,00	26.170,76
		2.708.055,22	**2.693.550,94**	**2.619.811,18**	**Ninguna**	**2.617.087,18**	**2.724,00**	**0,00**	**1.309.905,17**	**1.308.543,17**	**1.362,00**	**0,00**	**1.308.537,92**

ANEXO ACTUACIONES

Medida	Acción	Actuación	Importe Ejecución Aprobado	Importe Financiación Aprobado	Importe Financiación Solicitado	Incidencia con penalización	Gasto subvencionable	Gasto no subvencionable (sancionable)	Gasto no subvencionable (no sancionable)	Ayuda Solicitada	Ayuda admisible	Reducción sancionable	Reducción no sancionable	Ayuda Pagada
1	1.1	1.1.1	200.651,23	200.651,23	199.434,28	Ninguna	199.434,28	0,00	0,00	99.717,13	99.717,13	0,00	0,00	99.717,13
1	1.1	1.1.2	153.544,72	153.544,72	153.544,72	Ninguna	153.544,72	0,00	0,00	76.772,36	76.772,36	0,00	0,00	76.772,36
1	1.1	1.1.3	19.500,00	19.500,00	19.500,00	Ninguna	19.500,00	0,00	0,00	9.750,00	9.750,00	0,00	0,00	9.750,00
1	1.1	1.1.4	112.500,00	112.500,00	112.500,00	Ninguna	112.500,00	0,00	0,00	56.250,00	56.250,00	0,00	0,00	56.250,00
1	1.1	1.1.7	20.780,15	20.780,15	20.780,15	Ninguna	20.780,15	0,00	0,00	10.390,07	10.390,07	0,00	0,00	10.390,07
1	1.2	1.2.1	685.404,00	685.404,00	685.404,00	Ninguna	685.404,00	0,00	0,00	342.702,00	342.702,00	0,00	0,00	342.702,00
2	2.1	2.1.1	995,00	995,00	995,00	Ninguna	995,00	0,00	0,00	497,50	497,50	0,00	0,00	497,50
2	2.1	2.1.2	6.000,00	6.000,00	5.107,64	Ninguna	4.462,64	645,00	0,00	2.553,82	2.231,32	322,50	0,00	2.231,32
2	2.1	2.1.3	2.400,00	2.400,00	2.400,00	Ninguna	2.400,00	0,00	0,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00
2	2.1	2.1.5	35.000,00	35.000,00	35.000,00	Ninguna	34.826,00	174,00	0,00	17.499,99	17.412,99	87,00	0,00	17.412,99
2	2.2	2.2.1	320.000,00	320.000,00	320.000,00	Ninguna	320.000,00	0,00	0,00	159.999,72	159.999,72	0,00	0,00	159.999,72
3	3.1	3.1.1	143.530,15	143.530,15	142.258,38	Ninguna	142.258,38	0,00	0,00	71.129,18	71.129,18	0,00	0,00	71.129,18
3	3.1	3.1.2	496.257,54	496.257,54	491.261,74	Ninguna	489.356,74	1.905,00	0,00	245.630,87	244.678,37	952,50	0,00	244.678,37
3	3.1	3.1.4	41.500,00	41.500,00	40.560,00	Ninguna	40.560,00	0,00	0,00	20.280,00	20.280,00	0,00	0,00	20.280,00
3	3.2	3.2.2	61.740,00	61.740,00	61.132,00	Ninguna	61.132,00	0,00	0,00	30.565,99	30.565,99	0,00	0,00	30.565,99
3	3.2	3.2.3	70.200,00	70.200,00	67.873,42	Ninguna	67.873,42	0,00	0,00	33.936,64	33.936,64	0,00	0,00	33.936,64
6	6.1	6.1.3	102.560,00	102.560,00	63.112,06	Ninguna	63.112,06	0,00	0,00	31.556,03	31.556,03	0,00	0,00	31.556,03
6	6.2	6.2.2	59.865,00	59.865,00	46.854,34	Ninguna	46.854,34	0,00	0,00	23.427,17	23.427,17	0,00	0,00	23.427,17
7	7.18	7.18.1	19.339,04	4.834,76	3.603,23	Ninguna	3.603,23	0,00	0,00	1.801,60	1.801,60	0,00	0,00	1.801,60
7	7.22	7.22.1	600,00	600,00	240,00	Ninguna	240,00	0,00	0,00	120,00	120,00	0,00	0,00	120,00
7	7.23	7.23.1	46.001,00	46.001,00	45.700,00	Ninguna	45.700,00	0,00	0,00	22.850,00	22.850,00	0,00	0,00	22.850,00
7	7.4	7.4.1	52.756,19	52.756,19	50.198,19	Ninguna	50.198,19	0,00	0,00	25.099,09	25.099,09	0,00	0,00	25.099,09
8	8.2	8.2.1	52.931,20	52.931,20	52.352,03	Ninguna	52.352,03	0,00	0,00	26.176,01	26.176,01	0,00	0,00	26.170,76
			2.704.055,22	**2.689.550,94**	**2.619.811,18**	**Ninguna**	**2.617.087,18**	**2.724,00**	**0,00**	**1.309.905,17**	**1.308.543,17**	**1.362,00**	**0,00**	**1.308.537,92**

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN | 20/09/2021 18:31:04 | CARMONA CARRERA, ANTONIO | 20/09/2021 18:38:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede verificarse en la sede electrónica del organismo emisor, mediante http://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2916573f-1a31-f752-bb0-0050569b6280

ANEXO III

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

6.1.3. Alimentación animal

DESTINO	PRODUCTO	KILOS SOLICITADOS	KILOS MAX. VALIDADOS	IMPORTE AYUDA (€/Kg)	GASTO PRODUCTO (€)	INGRESOS GANADERO (€)	GASTO MÁX (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
AL. ANIMAL	BRÓCOLI	86.000,00	86.000,00	0,24	20.571,20	5,16	20.566,04	20.566,04	20.566,04	10.283,01
	ALCACHOFA	147.760,00	147.760,00	0,29	42.554,88	8,86	42.546,02	42.546,02	42.546,02	21.273,00
TOTAL ALIMENTACIÓN ANIMAL		**233.760,00**	**233.760,00**		**63.126,08**	**14,02**	**63.112,06**	**63.112,06**	**63.112,06**	**31.556,01**

6.2.2. No recolección

DESTINO	PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	SUP. SOLICITADA (Ha)	SUP. ADMITIDA (Ha)	IMPORTE AYUDA (€/Ha)	GASTO MAX. A ADMITIR (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
NO RECOLECCIÓN	BRÓCOLI	AIRE LIBRE	11,74	11,74	3.991,00	46.854,34	46.854,34	46.854,34	23.427,16
TOTAL NO RECOLECCIÓN			**11,74**	**11,74**		**46.854,34**	**46.854,34**	**46.854,34**	**23.427,16**

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN 20/09/2021 18:11:04 CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:38:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-29fb573f-1a31-1752-fbd0-0050569b6280

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

Org. Productores:	818		**CIF:**	F30587919	
Razón Social:	CAMPO DE LORCA				
Anualidad:	2020	**Expediente:**	20-13-30-818	**Solicitud:**	001-S
Nº de Registro:	202190000073377		**Fecha de impresión:**	17/09/2021 11:00:08	

	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Genérico	(C.U.) IBAN de la solicitud GESPRO: Coincide con el que se recoge en el PO aprobado y B02 Certificado de titularidad archivado en aprobación				Np		07/09/2021 09:35	jjsm87k
Genérico	(C.M.) IBAN de la solicitud GESPRO: Coincide con B02 certificado de titularidad aportado				Si		07/09/2021 09:35	jjsm87k

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN 20/09/2021 18:11:04 CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:38:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, y de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-29fb573f-1a31-4752-fbd0-0050569b6280

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Solicitud ayuda: Presentada no más tarde del 15 de febrero del año siguiente al de ejecución FO y si la presentación es posterior, se ha reducido un 1% por día de hábil de demora (art.9.1, 9.2 a), 9.2.4 R(UE) 892/2017)				Si		07/09/2021 09:35	jjsm87k
Solicitud ayuda: Formulario GESPRO presentado por sede electrónica, firmado por el representante legal y finalmente archivado en GESPRO junto con su registro de la sede electrónica				Si		07/09/2021 09:35	jjsm87k
Solicitud ayuda: Si hay anticipos durante la anualidad, en la solicitud de SALDO se ha indicado la devolución del aval				Np		07/09/2021 09:35	jjsm87k

COMPROBACIÓN
20/09/2021 18:38:13
Genérico
20/09/2021 18:11:04 CARMONA CABRERA, ANTONIO
Genérico
SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 25.3 c) de la Ley 39/2015. Los términos y las condiciones de la firma se encuentran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-29fb5731-1e31-f7.5-ad1-a0505696b230

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

COMPROBACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Genérico	Doc comunes: A01.1 N.I.F del representante, A01.2 N.I.F de la OP, A02.1 Poderes del representante, A02.2 Escritura de acuerdos sociales, en la que se indica quien constituye la Junta Rectora, A02.3 Certificado por el Secretario de la O.P., del acta de la asamblea de la última renovación de cargos, están archivados en el Servicio y actualizados.				Si		07/09/2021 09:35	jjsm87k
Genérico	A04 Libro actualizado de socios: Se comprueba que están dados de alta los socios que forman parte del FO				Si		07/09/2021 09:35	jjsm87k
Genérico	A05.1 Informe anual: Incluyendo información de la OP, cuadro comparativo con las diferencias entre las actividades realizadas y las aprobadas e información sobre los gastos. En el último año del PO, figuran las medidas, acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto, realizadas a lo largo del programa y los objetivos conseguidos. (art 9.2.j) R (UE) 2017/892, art.1, 6) R (UE) 2018/1146, art 25.2a) R.D. 1179/2018)				Si		07/09/2021 09:35	jjsm87k

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN 20/09/2021 18:11:04 CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:36:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 25.3 c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas en firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-29fb573f-1e31-f7f3-bd0-b50569b6280

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

COMPROBACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Generico	A05.1 Informe anual: Se declara haber grabado y enviado en el SOFHY, la información relativa a los indicadores financieros y de ejecución y adicionalmente de resutado e impacto en su caso.				Si		07/09/2021 09:35	jjsm87k
Generico	GYP GESPRO: Los gastos e inversiones solicitados por la OP son concordantes con el programa operativo aprobado, en cuanto a concepto, lugar de ubicación y titularidad de las mismas, estudiando el cumplimiento de cada una de los conceptos de gasto individualmente. (art 26.3 d) R (UE) 2017/892)				Si		07/09/2021 09:35	jjsm87k
Generico	GYP GESPRO: La fecha de emisión de las facturas está comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de ejecución del programa operativo, pudiendo realizarse el pago hasta la fecha de presentación de la solicitud SD/AT (Salvo gastos prog y no efectuados art 9.3 del R (UE) 2017/892 o inversiones diferidas, cuyo calendario de ejecución es anterior al de financiación)				Si		07/09/2021 10:01	jjsm87k

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN 20/09/2021 18:38:13
20/09/2021 18:11:04 CARMONA CABRERA, ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 28.2 c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y sus fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-89fb573f-1a31-175c-ad1d-d50569b6280

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

COMPROBACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Genérico	GYP GESPRO: Se comprueba que el importe cargado al FO de los conceptos de gastos, no es superior al importe del FO aprobado.				Si		07/09/2021 09:36	jjsm87k
Genérico	(C.M) GYP GESPRO: La fecha de pago de las facturas es la que aparece en en el informe de justificación de subvención				Si		07/09/2021 09:36	jjsm87k
Genérico	(C.U.) GYP GESPRO: La fecha de pago de las facturas es la que aparece en el extracto bancario y desglose de cargos-abonos				Np		07/09/2021 09:36	jjsm87k

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN 20/09/2021 18:11:04 CARMONA CARRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:38:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 28.3-c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-29fb573f-1a31-4750-ad8-8a5b569b6280

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
A08. Facturas de las inversiones y gastos realizados, o documento de valor probatorio equivalente; detallando los «conceptos -cantidades - precios unitarios», referencia a contratos, certificaciones de obra, adjuntando dichos documentos, referencia a maquinaria, incluyendo identificación «clase, marca, modelo», su número de bastidor/chasis.				Sí		07/09/2021 09:36	jjsm87k
A08. Facturas: El pdí generado de la factura refleja el total de conceptos de gasto e importes de la misma.				Sí		07/09/2021 09:36	jjsm87k
A08. Facturas: En actuaciones individuales, las facturas vienen emitidas a nombre del socio para el cual está aprobada la acción o a nombre de la OP.				Sí		07/09/2021 09:36	jjsm87k

COMPROBACIÓN
Sello
SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN 20/09/2021 18:11:34 CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:38:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 28.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-29b5731-1a31-47a7-a01-d050569b6280

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

COMPROBACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Genérico	A08. Facturas: Acompañadas con «plano SIGPAC» o en su caso con un «plano de planta de las instalaciones de la OP» «identificando – delimitando» donde se realiza el concepto de gasto				Si		07/09/2021 09:36	jjsm87k
Genérico	A08. Facturas: Escritura de préstamo en caso de que exista.				Np		07/09/2021 09:36	jjsm87k
Genérico	GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados: Indicado en la solicitud de ayuda (art 9.3 del R (UE) 2017/892)				Np		07/09/2021 09:36	jjsm87k

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN 20/09/2021 18:11:04 | CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:36:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 28.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los cargos de los que se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-Pvlb5736-1a31-1753-1ad1-d0505696280

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Comunicación ejecución no más tarde del 30 de abril del año siguiente para el que solicita la ayuda, adjuntando certificado/doc probatoria del proveedor indicando que por motivos ajenos a la OP, no se han podido realizar antes de 31 de diciembre del año de ejecución				Np		07/09/2021 09: 36	jjsm87k
(C.U.) GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Existe saldo suficiente a 31 de diciembre en la cuenta única, para afrontar el importe de los gastos previstos				Np		07/09/2021 09: 36	jjsm87k
(C.M.) GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Indica en informe de justificación de subvención que existe saldo suficiente a 31 de diciembre, en las cuentas bancarias de titularidad de la OPFH, para afrontar el importe de los gastos previstos para acciones aplazadas hasta 30/04/(año posterior al FO), obligándose a que exista importe suficiente hasta ser efectuado el pago				Np		07/09/2021 09: 36	jjsm87k

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN 20/09/2021 18:11:04 CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:38:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 28.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se indican en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-59b573f-1a31-17-5ad-d05059b6280

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

COMPROBACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Genérico	GPNE A07.2 Justificación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Presentado por sede electrónica a más tardar, el 30 de abril del año siguiente a aquel para el que se haya programado dicho gasto (art 9.3 del R (UE) 2017/892, art 25.2, 25.3, 25.5 R.D. 1179/2018)				Np		07/09/2021 09:36	jjsm87k
Genérico	GPNE A07.2.1 Facturas				Np		07/09/2021 09:36	jjsm87k
Genérico	(C.U.) GPNE A07.2.2. Justificantes de Pago				Np		07/09/2021 09:36	jjsm87k

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN 20/09/2021 18:11:04 CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:38:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 28.3.c) de la Ley 39/2015. Los documentos y los recibos de firma se muestran en las recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-09b573f-1a31-f75-a4d-0050569b6280

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) GPNE A07.2.3. Extracto bancario de la cuenta del FO comprobando que mantiene un saldo equivalente al importe de los gastos programados y no ejecutados hasta la fecha de pago de dichas inversiones				Np		07/09/2021 09:36	jjsm87k
(C.M.) GPNE A07.2.4. En el caso de que a la fecha de presentación del informe de justificación de subvención no se hayan realizado los gastos/pagos, se ha incluido una adenda al mismo (presentado por registro no más tarde del 30 de abril); en el que se verifican los mismos, así como que ha existido importe suficiente en las cuentas bancarias de titularidad de la OPFH, hasta ser efectuado el pago				Np		07/09/2021 09:36	jjsm87k
VR A03.1 Certificado de la existencia o no, de socios que hayan causado baja en la OP en la anualidad del FO solicitado, con obligación de reembolso, indicando cálculo del VR e importes recuperados (de igual forma para el caso de enajenación o venta) (artículo 18 R.D. 1179/2018)				Si		07/09/2021 09:36	jjsm87k

COMPROBACIÓN
20/09/2021 18:38:13 | Genérico
20/09/2021 18:11:04 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | Genérico
SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 28.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-29fb5731-1a31-17f5-ad0d-a05056fb6280

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

CONTROBACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Genérico	VR A03.1 Documenta la baja en el libro de socios				Np		07/09/2021 09:36	jjsm87k
Genérico	VR A03.1 Documenta abono por transferencia a cuenta de FO de la OP, correspondiente a los socios, siendo reembolsado el importe correspondiente a las inversiones realizadas en sus explotaciones				Np		07/09/2021 09:37	jjsm87k
Genérico	VR A03.1 Excepcionalidad según art 18.3 del RD 1179/2018, se declara socio que abandona OP se asocia a otra OP o transfiere su explotación donde realizó la inversión a socio de OP				Np		07/09/2021 09:37	jjsm87k

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN 20/09/2021 18:11:04 CARMONA CARRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:38:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 28.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-29b5731-1e31-1733-ad0-0050569b6280

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

COMPROBACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Genérico	VR A03.2 Excel del cálculo, según modelo, indicando los socios, valor a fecha de baja, la identificación de la inversión, ayuda percibida y el importe a devolver, así como el método de cálculo (apdo D) 5º anexo III de R.D. 1179/2018)				Np		07/09/2021 09:37	jjsm87k
Genérico	VR A03.2 El periodo de mantenimiento se corresponde con el fijado por la OP, que será de 5 años desde la fecha de adquisición o en el caso de acciones financiadas, hasta el último año de financiación a cargo del FO, con la excepcionalidad según apdo D) 5ºanexo III de R.D. 1179/2018 (actuaciones 1.1.4. Sustratos reciclables, 1.1.5. Plásticos plurianuales; 1.2.3. Plantones; 3.1.4. envases y palets de campo				Np		07/09/2021 09:37	jjsm87k
Genérico	VR A03.2 Según la identificación de la inversión, esta se corresponde con la que figura en los expedientes de los FO correspondientes y la ayuda concedida en relación con las mismas				Np		07/09/2021 09:37	jjsm87k

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN 20/09/2021 18:11:04 CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:18:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 28.3 c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se encuentran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-29fb573f-1a31-f7f3-bdd1-ab5056fb6280

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

COMPROBACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Genérico	VR A03.2 Destino: El 50 % VR reintegrado por la OP al organismo pagador (descontando este importe de la presente solicitud de ayuda según R.D 2320/2004, de 17 de diciembre)				Np		07/09/2021 09:37	jjsm87k
Genérico	(C.M.) B01.1 Informe de justificación de subvención, según modelo, firmado por auditor externo, indicando nº ROAC y NIF, incluyendo los ANEXOS con identificación del nº de páginas, todas ellas numeradas, selladas y firmadas por el auditor, y adicionalmente estos firmados por el representante de la OP (arts 5 b), 25.3. del R.D. 1179/2018)				Si		07/09/2021 09:37	jjsm87k
Genérico	(C.M.) B01.2 Excel de Anexos de informe de justificación de subvención según modelo				Si		07/09/2021 09:37	jjsm87k

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN 20/09/2021 18:11:04 CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:38:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 28.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-29fb573f-1a31-17c1-a0d0-50569b6280

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

COMPROBACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Genérico	(C.M.) B01.1 Financiación. Indica se ha llevado a cabo según lo dispuesto en el Acta de la Asamblea (art. 9.2 c) R(UE) 892/2017)				Si		07/09/2021 09:37	jjsm87k
Genérico	(C.M.) B01.1 Financiación. Indica las aportaciones son al menos el 50% del importe solicitado (se indica adicionalmente, si hay acciones de gestión de crisis que consistan en distribución gratuita, en cuyo caso no será necesario).				Si		07/09/2021 09:37	jjsm87k
Genérico	(C.M.) B01.1 Financiación. Indica actuaciones financiadas (calendario de ejecución es anterior al de financiación) la aportación se ha realizado en esta anualidad en la que se financia la inversión.				Np		07/09/2021 09:40	jjsm87k

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN 20/09/2021 18:11:04 CARMONA CARRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:28:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 28.3 c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-29fb573f-1e31-475c-ad0-8050569b6260

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y Medio Ambiente

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

COMPROBACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Genérico	(C.M.) B01.1 Financiación. Indica los importes se encuentran reflejados en las cuentas bancarias de la OPFH, estando recogidas en el ANEXO 1, diferenciando en su caso, a actuaciones comunes y privativas. Y el total de aportaciones se refleja en el ANEXO 6.				Si		07/09/2021 09:40	jjsm87k
Genérico	(C.M.) B01.1 Financiación. Indica los importes se encuentran en las cuentas contables, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de la anualidad del fondo operativo solicitado.				Si		07/09/2021 09:40	jjsm87k
Genérico	(C.M.) B01.1 Financiación. Indica la ayuda financiera justificada es igual al importe de las contribuciones financieras, efectivamente abonadas, y se limitará al 50% de los gastos reales efectuados, según art 34, R(UE) 1308/2013.				Si		07/09/2021 09:40	jjsm87k

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN 20/09/2021 18:11:04 CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:38:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 28.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los Registros de Entrada se indican en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-29fb5731-1e31-17c2-e0d1d05056b6280

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FEAGA

COMPROBACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Genérico	(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el FO ha sido ejecutado acorde a lo aprobado en el programa operativo (art. 9.2 d) R(UE) 892/2017)				Si		07/09/2021 09:40	jjsm87k
Genérico	(C.M.) B01.1 Gastos. Indica la totalidad de las facturas incluidas en el ANEXO 2, se encuentran pagadas totalmente, a través de las cuentas bancarias de la OPFH.				Si		07/09/2021 09:40	jjsm87k
Genérico	(C.M.) B01.1 Gastos. Indica existen facturas para todos los conceptos de gasto solicitados o documento probatorio equivalente.				Si		07/09/2021 09:40	jjsm87k

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN 20/09/2021 18:11:04 CARMONA CABRERA, ANTONIO 20/09/2021 18:38:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-09b5734-1e31-4730-a0a0-a05056966280

7

INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA

FEAGA

Organización de productores	818	**CIF**	F30587919
Razón social	CAMPO DE LORCA		
Anualidad	2020	**Expediente**	20-13-30-818-001-S

TABLA DE AJUSTES EN LA AYUDA

Medida	% Normativo	% FO antes de límites	Gasto validado antes de límites	% FO tras límites	Gasto validado tras límites	Coeficiente reductor	Ayuda admisible antes de límites	Ayuda admisible tras límites
Medida 1	100	45,51	1.191.163,15 €	45,52	1.191.163,15 €	1,00000000	595.581,56 €	595.581,56 €
Medida 2	100	13,86	362.683,64 €	13,86	362.683,64 €	1,00000000	181.341,53 €	181.341,53 €
Medida 3	100	30,61	801.180,54 €	30,61	801.180,54 €	1,00000000	400.590,18 €	400.590,18 €
Medida 4	100	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Medida 5	100	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Medida 6	100	4,20	109.966,40 €	4,20	109.966,40 €	1,00000000	54.983,20 €	54.983,20 €
Medida 7	100	3,81	99.741,42 €	3,81	99.741,42 €	1,00000000	49.870,69 €	49.870,69 €
Planta Injertada en hortícolas	100	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Resto de la medida 7		3,81	99.741,42 €	3,81	99.741,42 €	1,00000000	49.870,69 €	49.870,69 €
Medida 8	100	2,00	52.352,03 €	2,00	52.341,53 €	0,99979950	26.176,01 €	26.170,76 €
Gastos generales	2	2,00	52.352,03 €	2,00	52.341,53 €	0,99979950	26.176,01 €	26.170,76 €
Resto de la medida 8		0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Sumatorio de las 8 medidas			2.617.087,18 €		2.617.076,68 €		1.308.543,17 €	1.308.537,92 €

TABLA DE LÍMITES ESPECÍFICOS

Concepto	Límite máximo	Gasto validado antes de límites	% FO antes de límites	Gasto validado tras límites	% FO tras límites
Planta Injertada en hortícolas	100	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00
Gastos generales	2	52.352,03 €	2,00	52.341,53 €	2,00

RESUMEN DE AJUSTES

Programa operativo	
Gasto presentado	2.619.811,18 €
Gasto subvencionable	2.617.087,18 €
Programa operativo (tras ajustes)	2.617.076,68 €
Gasto no aceptado	2.734,50 €

Ayuda FEAGA	
Ayuda solicitada	1.309.905,14 €
Ayuda admisible total	1.308.543,17 €
Ayuda admisible tras ajustes	1.308.537,92 €
Ayuda solo medida 6	54.983,20 €
Reducciones sancionables a aplicar	1.367,22 €
Reducciones no sancionables a aplicar	0,00 €

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN | 20/09/2021 18:11:04 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | 20/09/2021 18:38:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2916573f-1a31-4752-1ba0-005056966280

Región de Murcia

INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA

FEAGA

RESUMEN CÁLCULO DE AYUDA A NIVEL DE EXPEDIENTE

Datos del Expediente		
1.Máximos de ayuda FEAGA		
Importe Aprobado		1.346.775,44 €
Importe Aprobado Inicialmente (PO MANCO/PO Inicial)		1.077.911,18 €
VPC validado		31.673.762,26 €
4,1%VPC:Máximo de ayuda resultante sin medida 6		1.298.624,25 €
4,6%VPC:Máximo de ayuda resultante para todo el PO		1.456.993,06 €
¿La reducción de la ayuda por VPC es sancionable?		No
Aportaciones al Fondo Operativo		1.308.537,92 €
Sin aportaciones de DG		No
2.Ayuda FEAGA solicitada en la anualidad		1.309.905,14 €
Ayuda FEAGA admisible	1.308.537,92 €	4,13 % del VPC
Todas las medidas excepto la 6	1.253.554,71 €	3,95 % del VPC
Medida 6	54.983,21 €	0,18 % del VPC
Reducciones sobre el solicitado		1.367,22 €
Sancionable(art.61.3)		1.367,22 €
1. Reducciones por controles en facturas, aplicación de límites, por incidencias o por ayuda solicitada y no justificada		1.367,22 €
2. Reducciones administrativas por correción del VPC, por rebasamiento del PO aprobado o por falta de aportaciones al Fondo operativo		0,00 €
3. Reducciones controles administrativos Notificaciones Gestión de Crisis		0,00 €
No sancionable(art.61.3)(revisión de facturas o por limitación VPC no sancionable)		0,00 €
3.Penalizaciones		
No se penalizará conforme el artículo 61.3 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.		
No se penalizará conforme el artículo 62 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.		
No se penalizará conforme el artículo 65 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.		
4.Ayuda FEAGA para la anualidad		1.308.537,92 €
5.Pagos previos		0,00 €
a.Anticipos		0,00 €
b.Intereses generados por los anticipos no gastados		0,00 €
c.Pagos parciales		0,00 €
d.Intereses generados por pagos parciales indebidamente cobrados		0,00 €
e.Pagos previos a esta solicitud de saldo		0,00 €
6.Importe a transferir		1.308.537,92 €
Observaciones		
Usuario jjsm87k	Fecha de grabación	17/09/2021

SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN | 20/09/2021 18:17:04 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | 20/09/2021 18:38:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser controlada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-29b573f-1e31-f752-fbd0-00505699b280

CERTIFICADO DE MEDIDAS DE PREVENCION Y GESTIÓN DE CRISIS AÑO 2020 – AYUDA TOTAL

M. Encarnación Beloqui Alarcón con N.I.F. 27468467G, Técnico de Gestión de ayudas adscrita a la Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia, responsable de realizar la tramitación para el pago de las Medidas de Gestión de crisis incluidas en el Programa Operativo para el año **2020** de la Organización de Productores **Nº 818, "CAMPO DE LORCA, S. COOP. LTDA."**, con N.I.F. Nº F30587919.

Con fecha 11 de febrero de 2021, número de registro electrónico único CARM 202190000073377, fue presentada por la Organización de Productores **Nº 818, "CAMPO DE LORCA, S. COOP. LTDA."**, la solicitud de AYUDA DE FONDOS OPERATIVOS, correspondiente al pago de la **AYUDA TOTAL ANUALIDAD 2020,** con el NRUE: 1724.2021.00818.2020.08.V4.

Vistos los documentos presentados por la Organización de Productores (solicitud, tabla del cálculo detallado, informes agronómicos, etc) arriba mencionada, y los datos existentes en la aplicación informática GESPRO (notificaciones, acta de control y Anexo 4) que gestiona las notificaciones de la Medida 6-Gestión de Crisis, se ha comprobado que la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES tiene aprobadas las siguientes actuaciones de la Medida 6.- Gestión y prevención de crisis:

1.- OPERACIONES DE RETIRADAS.-

1.1.1.- APORTACIONES DE LOS SOCIOS.

Dado que el porcentaje de la ayuda financiado por la UE para las operaciones realizadas de Otros destinos es el 50 %, se ha comprobado que el otro 50 % ha sido aportado por la Organización de Productores.

1.1.2.- INGRESOS NETOS OBTENIDOS POR LAS OPERACIONES DE RETIRADAS.

La Organización de Productores ha recibido un ingreso de la explotación ganadera que abajo se relaciona, por concepto de recepción de frutas y hortalizas retiradas con destino a la alimentación animal, que asciende a la cantidad de CATORCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (14,02 €).

PRODUCTO	NOMBRE GANADERO	VENTA KILOS	INGRESO VENTA
BRÓCOLI	JOSÉ ACOSTA MARTÍNEZ	86.000	5,16
ALCACHOFA	JOSÉ ACOSTA MARTÍNEZ	147.760	8,86
	TOTAL KILOS	**233.760,00**	**14,02**

1.1.3.- COMPROBACION DEL NO REBASAMIENTO DE LAS CANTIDADES AUTORIZADAS AL GANADERO DESTINATARIO DE LAS RETIRADAS.

Se ha comprobado que las cantidades efectivamente retiradas en las explotaciones ganaderas autorizadas arriba mencionadas, son las que han sido solicitadas por la Organización de Productores. Para ello se ha procedido por este Servicio a la revisión de las notificaciones previas de todas las retiradas de las distintas Organizaciones de Productores que han enviado a este ganadero, las actas de control en destino y en origen y los albaranes de transporte, entrega y recepción (Anexo 4) y que se encuentran por debajo de las cantidades máximas autorizadas mensualmente.

BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN 30/07/2021 12:28:54 CARMONA CABRERA, ANTONIO 30/07/2021 12:36:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f8ae9d8f-f121-adba-f104-0050569b34e7

EXPLOTACIÓN GANADERA: 594.240 kg/mes autorizados hasta el 1 de julio de 2020
629.280 kg/mes autorizados hasta el 1 de marzo de 2021

REGA Nº: ES300240140101

MES	KG RETIRADOS
ENERO	15.580
FEBRERO	70.420
MARZO	85.300
ABRIL	61.060
Total general	**232.360**

1.1.4.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITE DEL 5 % DE LAS CANTIDADES RETIRADAS:

Se ha comprobado que el porcentaje que suponen las cantidades retiradas de los diferentes productos respecto al VPC medio de la Organización de Productores de los últimos tres años al 5%, cumpliéndose los límites indicados en el Artículo 34 del Reglamento (UE) Nº 1308/2013. (Se adjunta cuadro del cálculo del cumplimiento de los límites).

1.1.5.-RESUMEN GASTO ADMITIDO:

DESTINO	PRODUCTO	KILOS SOLICITADOS	KILOS MAX. VALIDADOS	IMPORTE AYUDA (€/Kg)	GASTO PRODUCTO (€)	INGRESOS GANADERO (€)	GASTO MÁX (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
AL. ANIMAL	BRÓCOLI	86.000,00	86.000,00	0,24	20.571,20	5,16	20.566,04	20.566,04	20.566,04	10.283,01
	ALCACHOFA	147.760,00	147.760,00	0,29	42.554,88	8,86	42.546,02	42.546,02	42.546,02	21.273,00
TOTAL ALIMENTACIÓN ANIMAL		**233.760,00**	**233.760,00**		**63.126,08**	**14,02**	**63.112,06**	**63.112,06**	**63.112,06**	**31.556,01**

El porcentaje de control de primer nivel de las operaciones de retirada con destino a alimentación animal fue del 100 %, por tanto cumple artículo 29.1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, *"Los controles de primer nivel abarcarán el 100 % del volumen de cada uno de los productos retirados del mercado"*.

2.- RECOLECCIÓN EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA.-

2.1.- Actuación 6.2.2.- Renuncia a efectuar cosecha.

Se presenta informe agronómico medioambiental y fitosanitario visado, emitido por Antonio Ibarra Alcázar y Julio Torres Hernández, ingenieros técnicos agrícolas ajenos a la OPFH, de fecha 12 y 8 de mayo de 2020 sobre las operaciones realizadas en producto BRÓCOLI, resultando el mismo, conforme.

BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN 30/07/2021 12:29:54 CARMONA CABRERA, ANTONIO 30/07/2021 12:36:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos, introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f8ae9d8f-f121-adba-1104-00505690b34e7

BELQUIS ALARCON M. ENCARNACION | 30/07/2021 12:28:54 | CARMONA CARRERA, ANTONIO | 30/07/2021 12:36:00
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantes y las fechas de firma se muestran en las revuelras.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f8ce9d8f-1121-cdba-1104-005956fb34e7

2.1.1.- APORTACIONES DE LOS SOCIOS:

Dado que el porcentaje de la ayuda financiado por la UE para las operaciones realizadas de Renuncia a efectuar cosecha es el 50 %, se ha comprobado que el otro 50 % ha sido aportado por la Organización de Productores.

2.1.2.- SUPERFICIE DIFERENCIADA POR SOCIO PRODUCTOR:

RAZÓN SOCIAL/SOCIO	SUP NOTIFICADA (has.)	SUP CONTROLADA (has.)	SUP SOLICITADA (has.)	SUP VALIDADA
ACTIVOS RURALES CAMINO REAL, S.L.		2,32	2,32	2,32
BELTRAN AGRICOLAS, S.L.		9,50	9,42	9,42
Total general		**11,82**	**11,74**	**11,74**

2.1.3.- RESUMEN GASTO ADMITIDO:

DESTINO	PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	SUP. SOLICITADA (Ha)	SUP. ADMITIDA (Ha)	IMPORTE AYUDA (€/Ha)	GASTO MAX. A ADMITIR (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
NO RECOLECCIÓN	BRÓCOLI	AIRE LIBRE	11,74	11,74	3.991,00	46.854,34	46.854,34	46.854,34	23.427,16
TOTAL NO RECOLECCIÓN			**11,74**	**11,74**		**46.854,34**	**46.854,34**	**46.854,34**	**23.427,16**

El porcentaje de control de primer nivel de las operaciones de cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha fue del 100 %, por tanto cumple artículo 31.1 y 31.2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017.

TOTAL GASTO ADMITIDO PARA "OTROS DESTINOS"-ALIMENTACIÓN ANIMAL	63.112,06 €
TOTAL GASTO ADMITIDO PARA "NO RECOLECCIÓN	46.854,34 €
TOTAL MEDIDA GESTIÓN DE CRISIS	**109.966,40 €**

3.- MINORACIONES

3.1.- MINORACIONES.

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes al respecto de la medida 6- GESTION Y PREVENCIÓN DE CRISIS, contempladas tanto en la normativa comunitaria, la reglamentación nacional y las circulares FEGA, se ha comprobado que NO PROCEDE la aplicación de minoración.

3.2.- PENALIZACIONES.

Se ha comprobado que NO PROCEDE penalización alguna referente a las operaciones realizadas por esta Organización de Productores durante la anualidad 2020.

4.- CONCLUSIÓN

Una vez realizadas las comprobaciones estipuladas en la normativa Europea (Art. 48 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 2017/891 de la Comisión) y la Circular 22/2019 y 39/2020 del FEGA, se ha constatado que la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ha cumplido con los requisitos exigidos, para recibir el pago de la ayuda solicitada, por lo que

Vistos los datos precedentes **C E R T I F I C O** la conformidad con los mismos a los efectos de la tramitación de la solicitud de pago de la **AYUDA TOTAL** del Fondo Operativo **2020** realizada por la Organización de Productores **Nº 818, "CAMPO DE LORCA, S. COOP. LTDA."**, correspondiendo a la Medida de Gestión de Crisis un **GASTO ADMITIDO** que asciende a la cantidad de **CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (109.966,40 €).**

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
LA TÉCNICO DE GESTIÓN, M. Encarnación Beloqui Alarcón,
CONFORME, EL JEFE DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRARIA, Antonio Jesús Carmona Cabrera

BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN 30/07/2021 13:28:54 | CARMONA CABRERA, ANTONIO 30/07/2021 12:26:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f8ea9d84-f121-adbo-f104-005056960467

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

Unión Europea

COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE LAS CANTIDADES RETIRADAS SEGÚN LAS COMPRAS Y VENTAS DE PRODUCTO DECLARADAS POR LA OPFH

O.P. 818 CAMPO DE LORCA S.C.L.
N.I.F. F-30587919
ANUALIDAD 2020

PRODUCTO: ALCACHOFA

ANUALIDAD	COMPRAS DE PRODUCTO (*)				VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL	FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS			DISTRIBUCIÓN GRATUITA	OTROS DESTINOS		
2017	3.495.535	2.330.886	5.826.421	59,99%	5.558.063	0	5.558.063	3.334.535	**3.286.041**	0	150.000	4,56%	≤ 10%
2018	2.973.485	1.414.572	4.388.057	67,76%	4.060.332	0	4.060.332	2.751.408	**3.258.102**	0	146.220	4,49%	≤ 10%
2019	3.196.169	1.166.346	4.362.515	73,26%	4.350.540	0	4.350.540	3.187.396	**3.027.695**	0	17.940	0,59%	≤ 10%
2020									**3.091.113**	0	147.760	4,78%	≤ 10%
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:												3,22%	≤ 15%

PRODUCTO: BROCOLI

ANUALIDAD	COMPRAS DE PRODUCTO (*)				VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL	FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS			DISTRIBUCIÓN GRATUITA	OTROS DESTINOS		
2017	28.146.880	15.120.564	43.267.444	65,05%	35.651.522	0	35.651.522	23.192.475	**24.126.469**	0	0	0,00%	≤ 10%
2018	32.511.897	15.694.474	48.206.371	67,44%	43.001.227	0	43.001.227	29.001.384	**24.059.605**	0	791.960	3,29%	≤ 10%
2019	28.099.582	13.705.218	41.804.800	67,22%	41.713.402	0	41.713.402	28.038.148	**26.034.158**	0	124.360	0,48%	≤ 10%
2020									**26.744.002**	0	86.000	0,32%	≤ 10%
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:												3,77%	≤ 15%

(*) Las cantidades, en kilogramos, de las compras y de las ventas de producto, que figuran en las tablas anteriores, son los datos declarados por la Organización de Productores en los Documentos de situación de entregas de producto y Listados de ventas por clientes que se adjuntan al certificado del volumen medio de la producción comercializada de **ALCACHOFA** y **BRÓCOLI**. La comprobación de estas cantidades declaradas será objeto, en su caso, del correspondiente control de segundo nivel de las operaciones de retiradas, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2017/892.

MEDIA TRIENAL DE LAS RETIRADAS DEL MERCADO DESTINADAS A LA LIBRE DISTRIBUCIÓN (Art. 43 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2017/891)

PRODUCTO	RETIRADAS A DISTRIBUCIÓN GRATUITA SOLICITADAS POR LA OP 2020 (Kg)	VOLUMEN DE LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA DURANTE LOS TRES AÑOS ANTERIORES (Kg)				% DE LAS RETIRADAS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE Art. 34.4 Reglamento (UE) Nº 1308/2013
		2017	2018	2019	Media		
ALCACHOFA	0	3.334.535	2.751.408	3.187.396	3.091.113	0,00%	≤ 5%
BRÓCOLI	0	23.192.475	29.001.384	28.038.148	26.744.002	0,00%	≤ 5%
TOTAL:	**0**	**26.527.010**	**31.752.792**	**31.225.543**	**29.835.115**	**0,00%**	**≤ 5%**

Según lo dispuesto en el artículo Art. 43 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, "el límite del 5 % del volumen de la producción comercializada, contemplado en el artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1038/2013, se calcula sobre la base de la media aritmética de los volúmenes totales de los productos para los cuales se reconoce a la organización de productores y que haya comercializado durante los tres años anteriores". No obstante, coincidente con los datos que declara la O.P. de **ALCACHOFA Y BRÓCOLI** sin tener en cuenta otros productos que la OPFH, da cumplimiento del límite 5% o de el 15% de media con los tres últimos años.

30/07/2021 12:28:54 CARMONA CANTERA, ANTONIO
BELOQUI ALARCON, M. ENCARNACION
Esta es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia según art. 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección https://sede.carm.es:443/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 111211166-7104-0035649b34e7
30/07/2021 12:34:09

BELOQUI ALARCON, M. ENCARNACION | 30/07/2021 12:28:34 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | 30/07/2021 12:36:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-Ros-9dfl-t121-a0ua-1104-0030569b34e7

CALCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) Nº 2017/891

O.P.: Nº 818, "CAMPO DE LORCA, S. COOP. LTDA."
ANUALIDAD: 2020
DESTINO: ALIMENTACIÓN ANIMAL
PRODUCTO: ALCACHOFA Y BRÓCOLI

DESTINO	PRODUCTO	KILOS SOLICITADOS	KILOS MAX. VALIDADOS	IMPORTE AYUDA (€/Kg)	GASTO PRODUCTO (€)	INGRESOS GANADERO (€)	GASTO MÁX (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
ALIMENTACIÓN ANIMAL	BRÓCOLI	86.000,00	86.000,00	0,24	20.571,20	5,16	20.566,04	20.566,04	20.566,04	10.283,01
	ALCACHOFA	147.760,00	147.760,00	0,29	42.554,88	8,86	42.546,02	42.546,02	42.546,02	21.273,00
TOTAL ALIMENTACIÓN ANIMAL		**233.760,00**	**233.760,00**	**0,53**	**63.126,08**	**14,02**	**63.112,06**	**63.112,06**	**63.112,06**	**31.556,01**

DATOS PRODUCTO / GANADERO:

PRODUCTO	NOMBRE GANADERO	VENTA KILOS	INGRESO VENTA
BRÓCOLI	JOSÉ ACOSTA MARTÍNEZ	86.000	5,16
ALCACHOFA	JOSÉ ACOSTA MARTÍNEZ	147.760	8,86
	TOTAL KILOS	**233.760,00**	**14,02**

BELLOSO ALARCON, M. ENCARNACION 30/07/2021 17:28:34 CARMONA CABRERA, ANTONIO 30/07/2021 17:39:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ffae9d8f-f121-adbc-f104-005069b34e7

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

Unión Europea

CALCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) Nº 2017/891

O.P.: **Nº 818, "CAMPO DE LORCA, S. COOP. LTDA."**
ANUALIDAD: **2020**
DESTINO: **ALIMENTACIÓN ANIMAL**
PRODUCTO: **ALCACHOFA Y BRÓCOLI**

FECHA NOTIFICACIÓN	Nº DE ORDEN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS
03/01/2020	8182020OD1	Brócoli	60.000	A.A.	JOSÉ ACOSTA MARTÍNEZ	07/01/2020	15.580		15.580	15.580	15.580
04/02/2020	8182020OD2	Brócoli	60.000	A.A.	JOSÉ ACOSTA MARTÍNEZ	07/02/2020	44.660		44.660	44.660	44.660
10/02/2020	8182020OD3	Brócoli	60.000	A.A.	JOSÉ ACOSTA MARTÍNEZ	12/02/2020	25.760		25.760	25.760	25.760
17/03/2020	8182020OD4	Alcachofa	40.000	A.A.	JOSÉ ACOSTA MARTÍNEZ	20/03/2020	42.780		42.780	42.700	42.700
20/03/2020	8182020OD5	Alcachofa	40.000	A.A.	JOSÉ ACOSTA MARTÍNEZ	24/03/2020	42.520		45.200	44.000	44.000
04/04/2020	8182020OD6	Alcachofa	30.000	A.A.	JOSÉ ACOSTA MARTÍNEZ	08/04/2020	32.840		32.840	32.840	32.840
17/04/2020	8182020OD8	Alcachofa	30.000	A.A.	JOSÉ ACOSTA MARTÍNEZ	21/04/2020	28.220		28.220	28.220	28.220
TOTAL			**320.000,00**				**232.360,00**	**0,00**	**235.040,00**	**233.760,00**	**233.760,00**

A.A.: alimentación animal

DESTINATARIO/PRODUCTO	KG CONTROLADOS	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS
JOSÉ ACOSTA MARTÍNEZ	**232.360,00**	**235.040,00**	**233.760,00**	**233.760,00**
Alcachofa	146.360,00	149.040,00	147.760,00	147.760,00
Brócoli	86.000,00	86.000,00	86.000,00	86.000,00
Total general	**232.360,00**	**235.040,00**	**233.760,00**	**233.760,00**

CÁLCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) 2017/891

O.P.: Nº 818, "CAMPO DE LORCA, S. COOP. LTDA."
ANUALIDAD: 2020
DESTINO: NO RECOLECCIÓN
PRODUCTO: BRÓCOLI

DESTINO	PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	SUP. SOLICITADA (Ha)	SUP. ADMITIDA (Ha)	IMPORTE AYUDA (€/Ha)	GASTO MAX. A ADMITIR (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
NO RECOLECCIÓN	BRÓCOLI	AIRE LIBRE	11,74	11,74	3.991,00	46.854,34	46.854,34	46.854,34	23.427,16
TOTAL NO RECOLECCIÓN			**11,74**	**11,74**		**46.854,34**	**46.854,34**	**46.854,34**	**23.427,16**

RAZÓN SOCIAL/SOCIO	SUP NOTIFICADA (has.)	SUP CONTROLADA (has.)	SUP SOLICITADA (has.)	SUP VALIDADA
ACTIVOS RURALES CAMINO F	2,32	2,32	2,32	
BELTRAN AGRICOLAS, S.L.	9,5	9,42	9,42	
Total general	**11,82**	**11,74**	**11,74**	

30/07/2021 12:36:00 | 30/07/2021 12:28:54 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | RELACIÓN AL AMPARO DE CARAMAZ/2021
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f8ea9d8f-1121-adb6-1104-005056903447

Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

Unión Europea

CÁLCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) Nº 2017/891

O.P.: Nº 818, "CAMPO DE LORCA, S. COOP. LTDA."
ANUALIDAD: 2020
DESTINO: NO RECOLECCIÓN
PRODUCTO: BRÓCOLI

Nº DE NOTIFICACIÓN	PRODUCTO	FECHA OPERACIÓN	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO DE PRODUCCIÓN	PROV	MUN	POL	PARC	REC	SUP SIGPAC	SUP NOTIFICADA	SUP CONTROLADA	SUP NO ADMITIDA	SUP SOLICITADA	SUP VALIDADA
8182020RV1	Brócoli	29/06/2020	ACTIVOS RURALES CAMINO REAL, S.L.	N.R.	30	24	146	171	18	0,57		0,57		0,57	0,57
8182020RV1	Brócoli	29/06/2020	ACTIVOS RURALES CAMINO REAL, S.L.	N.R.	30	24	146	171	12	0,58		0,58		0,58	0,58
8182020RV1	Brócoli	29/06/2020	ACTIVOS RURALES CAMINO REAL, S.L.	N.R.	30	24	146	171	11	1,17		1,17		1,17	1,17
8182020RV3	Brócoli	01/06/2020	BELTRAN AGRICOLAS, S.L.	N.R.	3	142	4	41	54	9,50		9,50		9,42	9,42
										11,82	0,00	11,82	0,00	11,74	11,74

N.R. No recolección

RAZÓN SOCIAL/SOCIO	SUP NOTIFICADA (has.)	SUP CONTROLADA (has.)	SUP SOLICITADA (has.)	SUP VALIDADA (has.)
ACTIVOS RURALES CAMINO REAL, S.L.		2,32	2,32	2,32
BELTRAN AGRICOLAS, S.L.		9,5	9,42	9,42
Total general		**11,82**	**11,74**	**11,74**

BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN 30/07/2021 12:28:54 CARMONA CABRERA, ANTONIO 30/07/2021 12:36:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-Hae9dbl-f121-edba-f104-00505690

DOCUMENTO A-III-7.1.

INFORME TÉCNICO DEL CONTROL 2º NIVEL

ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS

BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN | 21/09/2021 08:18:42 | CARMONA CARRERA, ANTONIO | 21/09/2021 10:12:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ab41b11b-1ob3-6107-015b-005056964280

21/09/2021 10:12:25 | 21/09/2021 08:18:42 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | BELOQUI ALARCON, M. ENCARNACION
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ab41b11b-1ab3-6107-015b-0050569b6280

INFORME TÉCNICO DEL CONTROL DE SEGUNDO NIVEL A ORGANIZACIONES DE FRUTAS Y HORTALIZAS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES DE RETIRADA DEL MERCADO Y SUS DESTINATARIOS: ALIMENTACIÓN ANIMAL

1. DATOS DE LA SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA DEL FONDO OPERATIVO DEL AÑO 2020.

Nº OP: 818	**NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: CAMPO DE LORCA, S. COOP. LTDA.**				**NIF: F30587919**
PRODUCTO: BRÓCOLI, ALCACHOFAS					
ANUALIDAD: 2020	**ACTUACIÓN**	☐ **6.1.1. D.G.**	☐ **6.1.2. BD.**	☑ **6.1.3. A.A.**	☐ **6.1.4 O.D.**
N.R.U.E. SOLICITUD PAGO: 1724.2021.00818.2020.08.V4					
MUNICIPIO: LORCA	**PROVINCIA: MURCIA**				

(*) D.G.: distribución gratuita; BD: biodegradación; A.A.: alimentación animal; O.D.: otros destinos (BM: biocombustible, etc.).

2.- INTRODUCCIÓN/ANTECEDENTES

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente en aplicación los artículos 27.5f y 30.2 del Reglamento (UE) nº 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y apartado 5.3 de la Circular FEGA nº 22/2019 y 39/2020, ha procedido a la realización del control de segundo nivel de las medidas de gestión de crisis de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (en adelante OPFH) **Nº 818, "CAMPO DE LORCA, S. COOP. LTDA.",** previo a la percepción de las ayudas con cargo a Fondos Comunitarios de la anualidad 2020 (FEAGA).

Las actuaciones de control se han llevado a cabo por técnicos del Servicio de Infraestructuras Rurales dependiente de la Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, *contando con la colaboración de técnicos de la empresa de "Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P." (TRAGSATEC), en virtud del contrato de asistencia y colaboración suscrito con la Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para la realización de este control.*

El procedimiento llevado a cabo queda reflejado en el Anejo 3 del manual de medidas gestión de crisis, específico para los controles de segundo nivel de este tipo de operaciones, el cual se resume a continuación:

- Plan de control de fecha el 12/01/2021, (CSV) CARM-006ea0bb-54d1-2a84-d14f-0050569b6280, donde queda reflejado el muestreo realizado entre las organizaciones de productores que han realizado operaciones de gestión de crisis en el año 2020.

- Requerimiento nº 1 de fecha 25/01/2021, (CSV) CARM-4158a2b9-5eed-2b7e-1875-0050569b34e7, aceptado por la OPFH el 26/01/2021, Referencia: 9686789600fe663a734a

BELOQUI ALARCON, M. ENCARNACIÓN | 21/09/2021 08:18:47 | CARMONA CARRERA, ANTONIO | 21/09/2021 10:12:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ob4b11b-1ob3-6107-0153-0050569b6280

- Declaración sobre retiradas del mercado en la anualidad del pago (modelo 1).
- Justificantes de entrega socios o miembros productores, proveedores independientes y clientes de los tres años anteriores al pago, 2017 2018 y 2019 (modelos 2.1, 2.2. y 2.3).

- Requerimiento nº 2 de fecha 22/04/2021, (CSV) CARM-f7e657d0-a33e-92b1-9fb3-0050569b6280, aceptado por la OPFH el 22/04/2021 y Referencia 4155683608163e5bb72a solicitando:
  - Facturas de la muestra obtenida con los documentos anteriores de socios o miembros productores, proveedores independientes y clientes de la anualidad *2020* (modelo 3).
  - Comprobación producto entregado a la OPFH (modelo 4).
- Notificación de fecha 25/06/2021, CSV) CARM-1a31e253-d5ac-2330-e336-0050569b6280, aceptado por la OPFH el día 25/06/2021 y Referencia: 848757360d5c571092bb, comunicando que la que la visita para la realización del control será el día 26/05/2021 en la sede de la Organización.
- Cumplimentación lista de controles administrativos. Se realiza una vez revisada la documentación presentada y finalizada el control, quedando firmada el 02/07/2021, (CSV) CARM-03d9ab9f-db2d-ae24-7d95-0050569b6280.
- Informe técnico del control efectuado. Por último, se redacta el presente informe.

3.- OBJETIVO

Cumplir respecto al control de segundo nivel de medidas de gestión de crisis, con lo estipulado en el artículo 30 *"Controles de segundo nivel centrados en las operaciones de retirada"*, apartado 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892: *"Los controles de segundo nivel mencionados en el apartado 1 se referirán: a) a la comprobación de la contabilidad material y de la contabilidad financiera que deberá conservar cualquier organización de productores que efectúe operaciones de retirada durante la campaña de comercialización de que se trate; b) a las cantidades comercializadas declaradas en las solicitudes de ayuda, especialmente mediante la verificación de la contabilidad material y financiera, las facturas, así como a la concordancia de esas declaraciones con los datos contables o fiscales de las organizaciones de productores de que se trate; c) a la contabilidad, sobre todo la veracidad de los ingresos netos obtenidos por las organizaciones de productores y declarados en sus solicitudes de pago y la proporcionalidad de los gastos de retirada, y d) al destino de los productos retirados"*.

4.- RESULTADO DEL TRABAJO REALIZADO.

Una vez el control efectuado "in situ", en la sede de la organización de productores y tras analizar la documentación aportada se comprueba que la OPFH lleva una adecuada contabilidad material y financiera de las cantidades comercializadas declaradas en las solicitudes de pago. A modo de resumen se exponen a continuación las comprobaciones realizadas:

4.1.- Declaración sobre retirada del mercado.

Se coteja con la solicitud presentada para el pago la ayuda total, detectándose diferencia de kg en el producto ALCACHOFA en donde se refleja mayor cantidad de kg que los finalmente solicitados. En cuanto al volumen de producción comercializada no está bien cumplimentado en ninguno de los dos productos al no coincidir con los justificantes de entradas, compras y ventas, presentados.

4.2.- Facturas de compras de la OPFH a sus miembros productores, facturas de la OPFH a proveedores independientes y facturas de ventas de la OPFH.

Se comprueban las facturas referentes a la anualidad **2020**, resultando lo siguiente:

- Procedencia de las entregas (entradas) de los productos susceptibles de retiradas de la OPFH: La OP aporta listado de correspondencia entre nº de liquidación y nº de factura (en la tabla presentada en el requerimiento nº 2 con la relación de facturas, refleja en este campo el número de liquidación).

  Se verifica que:

  - todos los socios que aportan producto a la OP figuran inscritos en el libro de socios.
  - se presenta original de las facturas. Los albaranes se registran telemáticamente entregándose un justificante al socio.
  - las facturas están debidamente justificadas, presentándose copia.

- Comprobación de la procedencia de las compras de los productos de la OPFH: Se toman 2 facturas de cada producto aunque se supera el 1%, de acuerdo al procedimiento en que se indica que se tomarán como mínimo 2 facturas.

  Se detecta error en el campo del IVA en la tabla presentada, apareciendo el 21% en lugar del 4%. La OP aporta nueva tabla subsanando el mencionado error.

  Se verifica que:

  - se presenta originales de facturas y albaranes.
  - que las facturas están debidamente justificadas, presentándose copia.

- Comprobación de las ventas (salida) de los productos retirados por la OPFH: En ambos productos se toman el máximo de 10 facturas según lo requerido para el control aunque no llega al 1%.

  Se verifica que:

  - se presenta originales de facturas y albaranes
  - las facturas están debidamente justificadas

BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN 21/09/2021 08:18:42 CARMONA CARRERA, ANTONIO 21/09/2021 10:12:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ab41b11b-1ab3-6107-015b-0050569b6280

BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN 21/09/2021 08:18:42 CARMONA CABRERA, ANTONIO 21/09/2021 10:12:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ob41b11b-1ab3-6107-015b-0050569b6280

4.3.- Cumplimiento del límite de retirada respecto al VPC:

- El certificado de producción comercializada presentado para el saldo o ayuda total, coincide con los justificantes solicitados de las tres campañas anteriores.
- Se cumplen los límites de las cantidades retiradas, en donde no se supera el 5% de la media trianual por producto según se detalla a continuación:
  - Total VPC para todos los productos: al comprender únicamente operaciones de retirada para **alimentación animal**, no se cumplimenta la media trienal para todos los productos reconocidos como sí se realiza en retirada para distribución gratuita sino la media por producto, como se puede ver a continuación:
  - A modo de resumen por producto, el volumen medio de la producción comercializada respecto a los tres años anteriores al pago quedaría como sigue:

Producto	Anualidad (*)	Cantidad de producto retirado (Kg)	Volumen de producto comercializado (Kg)	
			Anualmente	Valor medio en los tres años anteriores
BRÓCOLI	Año "n" (2020)	86.000	-	26.744.002
	Año "n-1" (2019)	124.360	28.038.148	26.034.158
	Año "n-2" (2018)	791.960	29.001.384	24.059.605
	Año "n-3" (2017)	0	23.192.475	24.126.469

(*): El año "n" es la anualidad del Fondo Operativo en cuestión.

Producto	Anualidad (*)	Cantidad de producto retirado (Kg)	Volumen de producto comercializado (Kg)	
			Anualmente	Valor medio en los tres años anteriores
ALCACHOFA	Año "n" (2020)	147.760	-	3.091.113
	Año "n-1" (2019)	17.940	3.187.396	3.027.695
	Año "n-2" (2018)	146.220	4.060.332	3.258.102
	Año "n-3" (2017)	150.000	3.334.535	3.286.041

(*): El año "n" es la anualidad del Fondo Operativo en cuestión;

4.4.- Ficha del productor.

Se comprueban que los rendimientos de los cultivos presentados BRÓCOLI y ALCACHOFA, son coherentes con los rendimientos de la zona.

4.5.- Acta de control.

Se levanta un acta (informe de control) el día 30 de junio de 2021, concluyendo que el control se desarrolló con normalidad siendo las comprobaciones correctas, realizándose en las instalaciones

ubicadas en el municipio de Murcia, habiendo sido atendido por Asensio Manchón Murcia en calidad de responsable de fondos operativos.

4.6.- Operaciones de gestión de crisis.

Respecto al control del destino de los productos retirados declarado en las solicitudes de pago y en su caso control documental y a posteriori de la adecuada desnaturalización con el fin de garantizar que las organizaciones de productores y los destinatarios han cumplido las disposiciones reglamentarias:

- Las operaciones de gestión de crisis han consistido *en retiradas de producto destinados a alimentación animal* comprobándose que se han realizado de acuerdo a la normativa existente.

4.7.- Trazabilidad documental de los productos entregados en al OPFH.

La organización de productores informa que las operaciones se realizan por motivos de mercado en situación de crisis, por negociación entre la OP y los socios. Al ser pocos socios, no se convoca Junta, sino negociación directa entre ambas partes.

5. CONCLUSIONES

Una vez finalizado el control efectuado "in situ" en la sede de la organización de productores y tras analizar la documentación aportada, se comprueba que la organización de productores **Nº 818, "CAMPO DE LORCA, S. COOP. LTDA."**, CUMPLE con la normativa existente de acuerdo a los artículos 27.5f y 30.2 del Reglamento (UE) nº 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, emitiéndose por tanto informe FAVORABLE del control realizado.

6.- RECOMENDACIONES

Mejora en la cumplimentación del certificado del VPC, reflejando en entrada de producto tanto los kg facturados como los retirados.

Mejora en la trazabilidad del producto retirado. La organización de productores no lleva a cabo actualmente un sistema de trazabilidad del producto que se destina a las operaciones de gestión de crisis.

Esta recomendación se trasladará a la organización de productores con el fin de que se tenga en cuenta en futuras operaciones, debiendo ser comprobado en el próximo control que se realice de acuerdo a los artículos 27.5f y 30.2 del Reglamento (UE) nº 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
LA TÉCNICO DE GESTIÓN, M. Encarnación Beloqui Alarcón,
CONFORME, EL JEFE DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, Antonio J. Carmona Cabrera

ASSUMPTA ALANYÀ ON_M. ENCARNACIÓN | 21/09/2021 08:18:47 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | 21/09/2021 10:17:25
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección:https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d041b11b-1ab3-6107-8159-005056986280

DOCUMENTO A-III-7.2.

INFORME TÉCNICO DEL CONTROL 2º NIVEL – ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS.-

RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA

16/08/2021 11:01:04
16/08/2021 09:44:28 | CARMONA CABRERA, ANTONIO
BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-8f550c9a-fa70-3165-4a15-005056963467

INFORME TÉCNICO DEL CONTROL DE SEGUNDO NIVEL A ORGANIZACIONES DE FRUTAS Y HORTALIZAS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES DE RETIRADA DEL MERCADO Y SUS DESTINATARIOS.- RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA

1. DATOS DE LA SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA DEL FONDO OPERATIVO DEL AÑO 2020.

Nº OP: 818	**NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: CAMPO DE LORCA, S.C.L.**				**NIF: F30587919**
PRODUCTO: BRÓCOLI					
ANUALIDAD: 2020	**ACTUACIÓN (*):**	☐ **6.1.1. D.G.**	☐ **6.1.2. BD.**	☐ **6.1.3. A.A.**	☑ **6.2.2 R.E.C.**
N.R.U.E. SOLICITUD PAGO:	**1724.2021.00818.2020. 08.V4**				
MUNICIPIO: LORCA	**PROVINCIA: MURCIA**				

(*) D.G.: distribución gratuita; BD: biodegradación; A.A.: alimentación animal; R.E.C.: Renuncia a efectuar cosecha, etc.

2.- INTRODUCCIÓN/ANTECEDENTES

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en aplicación los artículos 27.5f y 30.2 del Reglamento (UE) nº 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y apartado 5.3 de la Circular FEGA nº 22/2019 y 39/2020, ha procedido a la realización del control de segundo nivel de las medidas de gestión de crisis de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (en adelante OPFH) **Nº 818, "CAMPO DE LORCA, S.C.L."**, previo a la percepción de las ayudas con cargo a Fondos Comunitarios de la anualidad 2018 (FEAGA).

Las actuaciones de control se han llevado a cabo por técnicos de la empresa de "Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P." (TRAGSATEC), en virtud del contrato de asistencia y colaboración suscrito con la Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, como apoyo al Servicio de Infraestructuras Rurales dependiente de la mencionada Dirección General, responsable de este tipo de control.

El procedimiento llevado a cabo queda reflejado en el anejo 3 del manual de medidas gestión de crisis, específico para los controles de segundo nivel de este tipo de operaciones, el cual se resume a continuación:

- Plan de control de fecha el 12/01/2021, (CSV) CARM-006ea0bb-54d1-2a84-d14f-0050569b6280, donde queda reflejado el muestreo realizado entre las organizaciones de productores que han realizado operaciones de gestión de crisis en el año 2020.

- Notificación de fecha 25/06/2021, (CSV) CARM-1ª31e253-d5ac-2330-e336-0050569b6280, aceptado por la OPFH el día 20/05/2021 y Referencia: 848757360d5c571092bb comunicando que la que la visita para la realización del control será el día 30/06/2021 en la sede de la Organización.

PILOQUI ALARCON, M. INCARNACION 16/08/2021 09:44:28 | CARMONA CARRERA, ANTONIO 16/08/2021 11:01:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-8f550c9a-fe70-3165-4e15-0050569b3467

BELOQUI ALARCON, Mª ENCARNACION | 16/08/2021 09:44:28 | CARMONA CABRERA, ANTONIO | 16/08/2021 11:01:04
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en las recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-81550c9a-1a70-3165-4c15-0050569b34e7

- Cumplimentación lista de controles administrativos. No procede en este tipo de operación.
- Redacción de informe del control efectuado. Por último, se redacta el presente informe.

3.- OBJETIVO

Cumplir respecto al control de segundo nivel de medidas de gestión de crisis, con lo reflejado en el artículo 30 *"Controles de segundo nivel centrados en las operaciones de retirada"*, apartado 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892: *"Los controles de segundo nivel mencionados en el apartado 1 se referirán: a) a la comprobación de la contabilidad material y de la contabilidad financiera que deberá conservar cualquier organización de productores que efectúe operaciones de retirada durante la campaña de comercialización de que se trate; b) a las cantidades comercializadas declaradas en las solicitudes de ayuda, especialmente mediante la verificación de la contabilidad material y financiera, las facturas, así como a la concordancia de esas declaraciones con los datos contables o fiscales de las organizaciones de productores de que se trate; c) a la contabilidad, sobre todo la veracidad de los ingresos netos obtenidos por las organizaciones de productores y declarados en sus solicitudes de pago y la proporcionalidad de los gastos de retirada, y d) al destino de los productos retirados"*.

4.- RESULTADO DEL TRABAJO REALIZADO.

Una vez el control efectuado "in situ", en la sede de la organización de productores y tras analizar la documentación aportada se comprueba que la OPFH lleva una adecuada contabilidad material y financiera de las cantidades comercializadas declaradas en las solicitudes de pago. A modo de resumen se expone a continuación las comprobaciones realizadas:

4.1.- Declaración sobre retirada del mercado.

La operación de gestión de crisis objeto de este informe es de renuncia a efectuar cosecha comprendida en la acción 6.2., y no de retiradas del mercado incluidas en la acción 6.1. Por tanto no procede la cumplimentación de este documento.

4.2.- Se comprueban respecto a **2020**, lo siguiente:

- Los controles sobre el terreno y que éstos han sido superados.
- Que la OPFH dispone del correspondiente informe agronómico en el que se indica que cada operación se ha llevado a cabo de forma respetuosa con el medio ambiente.
- Que las operaciones de renuncia a efectuar cosecha quedan registradas, indicando las parcelas objeto de éstas operaciones, los productos y las superficies de acuerdo a los documento siguientes:
    - Inscripción de socios en el libro de socios y alta de los mismos durante el período que se controla. Los socios que realizaron operaciones quedan inscritos en el libro.
    - Facturas originales de las operaciones de renuncia a efectuar cosecha que haya realizado la Organización de Productores, así como justificantes del pago de las mismas (en las facturas aparece ref. SIGPAC, producto y superficie, de acuerdo con la muestra de facturas solicitadas. La OP emite documento de pago al socio, reflejando superficie y número de operación pero no indica ubicación de la operación.
    - Cuentas contables y extractos bancarios donde aparezcan reflejados los apuntes relativos a las facturas correspondientes a las operaciones de retiradas así como el

pago de las mismas, de acuerdo con la muestra de facturas solicitadas. La OP comunica que no queda reflejado el movimiento en la cuenta mayor del socio.

- Justificantes del pago de las facturas, de acuerdo con la muestra de facturas solicitadas. La OP adjunta documento justificativo del pago-liquidación realizado, balance de sumas y saldos, apuntes del movimiento, todo ello referido a cuenta común de socios y no de proveedor.

4.3.- Cumplimiento del límite de retirada respecto al VPC:

La operación de gestión de crisis objeto de este informe es de renuncia a efectuar cosecha comprendida en la acción 6.2., y no de retiradas del mercado incluidas en la acción 6.1. Por tanto, no procede la cumplimentación de este documento.

4.4.- Ficha del productor.

La operación de gestión de crisis objeto de este informe es de renuncia a efectuar cosecha comprendida en la acción 6.2., y no de retiradas del mercado incluidas en la acción 6.1. Por tanto no procede la cumplimentación de este documento.

4.5.- Acta de control.

Se levanta un acta (informe de control) el día 30 de junio de 2021, concluyendo que el control se desarrolló con normalidad siendo las comprobaciones correctas, realizándose en las instalaciones ubicadas en el municipio de Lorca, habiendo sigo atendido por Asensio Manchón Murcia en calidad de responsable de los fondos operativos.

4.6.- Operaciones de gestión de crisis.

Respecto al control del destino del producto y operación declarado en la solicitud de pago y en su caso control documental y a posteriori de la adecuada desnaturalización con el fin de garantizar que las organizaciones de productores y los destinatarios han cumplido las disposiciones reglamentarias:

- Las operaciones de gestión de crisis han consistido en la renuncia a efectuar cosecha, comprobándose que se han realizado de acuerdo a la normativa existente.

5. CONCLUSIONES

Una vez finalizado el control efectuado "in situ" en la sede de la organización de productores y tras analizar la documentación aportada, se comprueba que la organización de productores) **Nº 818, "CAMPO DE LORCA, S.C.L.",** CUMPLE con la normativa existente de acuerdo a los artículos 27.5f y 30.2 del Reglamento (UE) nº 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, emitiéndose por tanto informe FAVORABLE del control realizado.

6.- RECOMENDACIONES

Reflejar la ubicación y superficie en la factura o documento de liquidación a los socios.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
LA TÉCNICO DE GESTIÓN, M. Encarnación Beloqui Alarcón,
CONFORME, EL JEFE DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, Antonio J. Carmona Cabrera

BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN 16/08/2021 09:44:28 CARMONA CABRERA, ANTONIO 16/08/2021 11:01:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-BIS50c9a-fe70-3165-4a15-0050569b34e7

SOLICITUD
GENÉRICA

Actúa como ( ) Interesado (•) Representante

1 - Datos del Procedimiento

Código del Procedimiento 0468 | 0468 - Ayudas a los Fondos Operativos de las Organizaciones de Productor

Destino | A14035032 - DIRECCION GENERAL AGRICULT.,INDUST.ALIMENT.Y COOPER.AGRAR.

2 - Datos del Interesado

Razon Social CAMPO DE LORCA SCL CIF F30587919

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Documento Via Camino DE LOS LIFOROS, 2

Número Piso Puerta Portal Escalera Km Código Postal 30815

Provincia MURCIA Municipio LORCA Localidad TERCIA, LA

Teléfono

3 - Datos del Representante

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Documento NIF Via Calle

Número Piso Puerta Portal Escalera Km Código Postal

Provincia Municipio Localidad

4 - Notificación Electrónica

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]

( ) Deseo ser notificado por carta en mi domicilio (•) Deseo ser notificado electrónicamente

IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO

Autorizo a la DIRECCION GENERAL AGRICULT.,INDUST.ALIMENT.Y COOPER.AGRAR.

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.
A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital , DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM https://sede.carm.es/ en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

y/o vía SMS al nº de teléfono móvil

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del Procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

REGIÓN DE MURCIA
202190000073377 ENTRADA
2021-02-11 17:50:31
REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO

Número de documento
9200574c-aa03-6dfb-985090792648

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página: https://sede.carm.es/verificardocumentos

Consejería de Economía y Hacienda
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

5 - Expone / Solicita

EXPONE:

QUE TIENE APROBADO PO PLURIANUAL 2017-2021.

QUE EN RELACIÓN A LA ANUALIDAD 2019 SE PRESENTA SOLICITUD DE AYUDA GENERADA POR GESPRO, POR IMPORTE DE 1.309.905,14 € DE UN PROGRAMA OPERATIVO EJECUTADO TOTAL DE 2.619.825,20 €.

SOLICITA:

QUE SE TENGA POR PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA LA SOLICITUD ADJUNTA Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LA ACOMPAÑA.

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
SOLICITUD AYUDA PO 2020_GESPRO	SOLICITUD AYUDA	aa7c2e99e0b22064634c1762cb92c1d7e6f02d16